
UNITED NATIONS



NACIONES UNIDAS

OFICINA DEL COORDINADOR RESIDENTE DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES
DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

**La Igualdad de Género en los
Objetivos de Desarrollo del Milenio
Aportes para la definición de un programa conjunto para el
Sistema de Naciones Unidas en la Argentina**

**Eleonor Faur
Agosto de 2005**

Índice

Resumen ejecutivo

1. Introducción

2. Un marco para la acción: ODM, derechos humanos y acuerdos internacionales

3. La igualdad de género en los ODM de Argentina

3.1. Brechas de género en la participación económica y en los niveles de ingreso

3.2. Brechas de género en la participación en espacios de toma de decisión

4. Igualdad de género y erradicación de la pobreza

5. Igualdad de género y educación

6. Igualdad de género y objetivos relacionados con la salud y la nutrición

6.1. Igualdad de género y mortalidad infantil

6.2. Igualdad de género y mortalidad materna

6.3. Igualdad de género y VIH-SIDA

7. Igualdad de género y medio ambiente sostenible

8. Propuestas para fortalecer la cooperación del SNU en torno a la igualdad de género en los ODM

8.1. Abogacía

8.2. Comunicación social

8.3. Desarrollo de un sistema de monitoreo en torno a los ODM, con enfoque de género

9. A modo de síntesis

Anexos

I. ODM globales y ODM definidos por la Argentina

II. Acciones para promover la igualdad de género adelantadas por Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en la Argentina

III. Documentos y recursos disponibles

Resumen ejecutivo

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio constituyen una oportunidad para consolidar esfuerzos del Estado y de la sociedad civil en función de mejorar las condiciones de vida de la población argentina y de promover el pleno ejercicio de sus derechos humanos. Para su cumplimiento en el 2015, se requiere de importantes esfuerzos por parte del Estado, la ciudadanía y los organismos de cooperación.

La igualdad de género es uno de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados por representantes de 189 países del mundo y asumidos por el Estado argentino. Este objetivo no sólo dispone de metas específicas que pueden y deben ser alcanzadas, sino que también constituye un estándar legítimo para el cumplimiento de los otros siete. Así, puede reconocerse que los distintos ODM se refuerzan entre sí, y el avance de cada uno de ellos impacta y se consolida en el avance del resto.

El Sistema de Naciones Unidas tiene un rol central en el acompañamiento a los estados para la promoción de los ODM. Por lo mismo, y más allá de las actividades que cada organización desarrolle en su cooperación con las instituciones del país, es importante consolidar una estrategia de cooperación interinstitucional que permita un trabajo específico en torno a la promoción de la igualdad de género, en el contexto de la cooperación para el logro de los ODM.

El objetivo del presente documento es el de ofrecer al Sistema de Naciones Unidas en la Argentina, una propuesta para coordinar estrategias de promoción de la igualdad de género, dentro del compromiso de los ODM y en el marco de la reforma del sistema de Naciones Unidas. Para ello, se presenta, en primer lugar, un marco conceptual que vincula los ODM con los derechos humanos y los acuerdos de cumbres y conferencias internacionales. En segundo lugar, se revisa la situación de las mujeres y las brechas de género identificadas en las metas priorizadas por el Estado argentino para la promoción de la igualdad de género, así como los vínculos existentes entre la igualdad entre hombres y mujeres y el conjunto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Finalmente, se proponen algunas estrategias que podrían desarrollarse como parte de los esfuerzos interinstitucionales de cooperación del SNU con el país.

En esta dirección, se proponen tres líneas de acción que permiten, a la vez, apoyar los esfuerzos para el logro del objetivo de igualdad de género (objetivo 4 para la Argentina) y fortalecer la vinculación de una perspectiva de género y derechos en la promoción de los otros siete objetivos. Las estrategias propuestas se centran en acciones de: a) abogacía, b) comunicación social y c) monitoreo de los ODM, incorporando el enfoque de género en la revisión de cada uno de los objetivos.

Este documento es el resultado de una consultoría solicitada por UNICEF. Para su elaboración, se trabajó en estrecha comunicación con Giulia Perrone y Milena Leivi, del PNUD, y se mantuvieron reuniones con el Representante y la Coordinadora de Programas de UNICEF: Jorge Rivera y Sunah Kim, respectivamente; la Oficial de Enlace del UNFPA: María del Carmen Feijoó; la Directora Regional de UNIFEM para Brasil y

el Cono Sur: Ana Falú; el Representante de OPS, José Antonio Pagés; el Oficial de Programas de OIT, Eric Carlson, así como comunicación con la Oficial de Asuntos Sociales de la Unidad Mujer y Desarrollo de CEPAL: María Nieves Rico y con las especialistas Claudia Giacometti y Laura Pautassi. Se agradecen las sugerencias de Pablo Vinocur (PNUD), María Elena Valenzuela (OIT), Flor Rojas Rodríguez (ACNUR), Laurent Zessler y Gabriela de la Iglesia (ONUSIDA), así como los comentarios expresados en una reunión de Comité Técnico Interagencial, en la cual se aprobó el presente documento.

1. Introducción

En septiembre del año 2000, jefes de Estado y representantes de 189 países del mundo se reunieron en la 55va. Asamblea de las Naciones Unidas y firmaron la Declaración del Milenio. Fue ésta “una declaración de valores, principios y objetivos para la agenda internacional del siglo XXI”¹, orientada a afirmar los derechos humanos, el desarrollo y la paz mundial. Posteriormente, ocho objetivos fueron definidos para la adopción de un programa global de desarrollo orientado por los principios de la Declaración del Milenio. Estos objetivos proyectan, para el año 2015, un mundo que mejora las condiciones de vida de millones de seres humanos, y se basan en los principales acuerdos adoptados durante las Conferencias y Cumbres mundiales adelantadas durante la década de 1990².

Aunque los objetivos como tales no son nuevos en el contexto del debate mundial sobre el desarrollo y los derechos humanos, sí lo es el hecho de establecer metas concretas, tiempos acotados para su cumplimiento y mecanismos continuos de monitoreo y seguimiento. Esto hace que los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) puedan constituir una herramienta de alto impacto para la conjunción de esfuerzos nacionales e internacionales, ofreciendo el reto de elaborar un programa de acción que oriente las políticas públicas en el nivel nacional.

El plazo establecido para el cumplimiento de los ODM se ubica en el año 2015. Año tras año, el Secretario General de las Naciones Unidas presenta un informe global que da cuenta del estado de avance de dicho acuerdo. Por su parte, los Estados signatarios presentaron un primer informe en el cual adecuan los objetivos a las prioridades nacionales. En Septiembre de 2005, las naciones del mundo se volverán a reunir en la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar los avances realizados en torno a los objetivos establecidos en el año 2000.

El presente documento parte del análisis de uno de los ocho objetivos: el de promover la igualdad de género, y, como lo expresa la misma Declaración del Milenio, considera que la igualdad de género no sólo constituye un objetivo en sí mismo, sino también una dimensión ineludible para la consecución de los otros siete. Así, el párrafo 20 de esta declaración explicita la decisión de las naciones signatarias de:

“Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades, y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible”.³

El objetivo del documento es el de ofrecer al Sistema de Naciones Unidas en la Argentina una propuesta para coordinar estrategias de promoción de la igualdad de género, dentro

¹ UN Press Release, GA/9752, 8 de Septiembre de 2000.

² Nos referimos especialmente a: la Conferencia Internacional sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (Copenhagen, 1995) y la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

³ NNUU. Resolución Aprobada por la Asamblea General 55/2. Declaración del Milenio. 8ª Sesión Plenaria. 8 de Septiembre de 2000.

del compromiso de los ODM y en el marco de la reforma del sistema de Naciones Unidas. Para ello, se presenta en primer lugar, un marco conceptual que vincula los ODM con los derechos humanos y los acuerdos alcanzados en las cumbres y conferencias internacionales. En segundo lugar, se revisa la situación de las mujeres y las brechas de género identificadas en las áreas priorizadas por el Estado argentino, así como los vínculos existentes entre la igualdad de hombres y mujeres y el conjunto de los ODM. Finalmente, se proponen algunas estrategias de trabajo que pueden desarrollarse como parte de los esfuerzos interagenciales de cooperación con el Estado argentino, tendientes a incorporar la dimensión de género como componente sustantivo de los citados objetivos.

Para la realización de este texto se revisaron documentos e informes producidos por distintas agencias y por el gobierno nacional; se consultaron estadísticas e investigaciones sobre la situación de los derechos de las mujeres en la Argentina, y se mantuvieron reuniones y comunicaciones con funcionarios/as y técnicos/as de distintas organizaciones del sistema de Naciones Unidas, con presencia en la Argentina.⁴

Entre los principios que subyacen a la elaboración de los ODM, se encuentran la necesidad de adaptarlos a las diversas situaciones nacionales, la apropiación nacional de las metas propuestas, el establecimiento de un sistema de monitoreo que minimice costos y esfuerzos y la consideración de las desigualdades regionales y sociales.⁵ La Argentina ha dado el primer paso de adecuación de objetivos al contexto nacional en la presentación a la Asamblea General de Naciones Unidas de su primer informe, en el año 2003. En septiembre de 2005, el país presentará su segundo informe y dará cuenta de los avances realizados en torno a las metas establecidas. Por su parte, el Sistema de Naciones Unidas (SNU) tiene responsabilidad, en el marco de la cooperación con los países, de acompañar a los Estados y a la Sociedad Civil en la promoción de los ODM. En tal sentido, se espera, a través de este documento, contribuir a fortalecer una estrategia de cooperación del SNU para acompañar al país en acciones tendientes al monitoreo y la promoción de la igualdad de género, entendiéndola como componente sustantivo e indivisible del conjunto de ODM.

2. Un marco para la acción: ODM, derechos humanos y acuerdos internacionales

Los ODM han sido ampliamente aceptados por la comunidad internacional, y con frecuencia, se ha mencionado entre sus méritos el hecho de ubicar el énfasis en el combate a la pobreza en el mundo, y el de disponer de metas e instancias de seguimiento concretas, lo que obliga a los Estados signatarios a extremar sus responsabilidades para cumplir lo acordado. Sin embargo, pese al importante consenso que los ODM tienen a nivel internacional, y del compromiso de gobiernos y agencias de desarrollo para poner

⁴ En el anexo, y como producto de estas reuniones, se incluye la descripción de las acciones desarrolladas por algunas de las agencias del Sistema de Naciones Unidas en la Argentina en torno a la igualdad de género (entre éstas: UNFPA, CEPAL, OIT, UNIFEM, UNICEF).

⁵ Presidencia de la Nación Argentina. *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Argentina: la oportunidad para su reencuentro*. Octubre de 2003. Naciones Unidas. UNDP, FAO, CEPAL, ONUSIDA, CINU, OIT, UNCHR, Banco Mundial, UNICEF, OMS-OPS, BID.

en marcha sus orientaciones, la formulación de los ODM ha recibido también algunas críticas. Entre las más atendibles, encontramos una que señala que los ODM han dejado por fuera de sus postulados el compromiso de promover el cumplimiento de los derechos humanos en general y los derechos de las mujeres en particular, así como los acuerdos establecidos en Conferencias y Cumbres Mundiales. En general, estas voces críticas han llegado desde organizaciones de la sociedad civil, y han resultado sumamente pertinentes para ubicar el debate sobre ODM en márgenes más amplios.⁶

Para responder a estas advertencias, se hace necesario observar que los ODM tienen claros vínculos con los derechos humanos, que es necesario hacer explícitos. En primer lugar, todos los aspectos del *desarrollo* destacados en los ODM tienen su correlato en términos de *derechos*, de modo que constituyen obligaciones estatales y derechos de la ciudadanía.

Así, por ejemplo, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre (objetivo 1), encuentra su marco jurídico en el Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), entre otros tratados⁷.

Del mismo modo, la igualdad entre hombres y mujeres, es un derecho consagrado en la normativa internacional, a partir de la misma fundación de las Naciones Unidas⁸. La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es el instrumento más afinado para proteger jurídicamente a las mujeres de normas, políticas y hábitos socio-culturales que perpetúen la desigualdad entre los géneros. Pero otros instrumentos, como el Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Declaración Universal sobre los Derechos Humanos, son igualmente significativos para la promoción de derechos de las mujeres. En la región, se cuenta además con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará), que resulta otra herramienta central en la protección de derechos humanos de las mujeres.

⁶ Véase, entre otros, WICEJ en el ámbito internacional, en especial, el artículo de la Sra. Mary Robinson, “Mobilizing People to Claim Rights”, en Women’s International Coalition for Economic Justice, *Seeking accountability on Women’s Human Rights. Women Debate the UN Millennium Development Goals*. WICEJ, New York, 2004 y CLADEM en América latina: “La PAM de Beijing: una base indispensable para el logro de los ODM. Posición de CLADEM”, en www.cladem.org.

⁷ En el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”. Ese derecho se reconoce también en el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que hace especial hincapié en “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre”.

⁸ Como señaló el Secretario General de las Naciones Unidas en su discurso inaugural de Beijing más 10: “Han transcurrido 60 años desde que los fundadores de las Naciones Unidas consagraron en la primera página de la Carta la igualdad de derechos de las mujeres y los hombres. Desde entonces todos los estudios nos han enseñado que no existe un instrumento de desarrollo más eficaz que la potenciación de la mujer”, véase: NNUU, Press Release SG/SM/9738 WOM/1489, 28/2/2005.

Los ODM se vinculan también con la implementación de otros instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, tendientes a proteger a grupos tales como los inmigrantes, refugiados y desplazados internos. En este sentido, aunque ninguno de los ODM se refiera específicamente a éstos, la mayor parte de ellos, sino todos, tienen una conexión directa con los estándares de protección de estos grupos. En palabras del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados: “*La poblaciones desplazadas deben ser incluidas en los proyectos de implementación de los ODM como una forma de fortalecer la protección y la búsqueda de soluciones duraderas para ellos*”.⁹

Por otra parte, los ODM también se relacionan con los acuerdos alcanzados en Conferencias Mundiales. Así, por ejemplo, la Plataforma de Acción de las Conferencias Mundiales de Beijing y de El Cairo fueron recuperados como marcos para la acción en torno a los ODM por agencias como UNIFEM¹⁰ y UNFPA.¹¹ Del mismo modo, la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) resulta una herramienta esencial para la promoción de las ODM, cuando señala: “La democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente.”¹²

Haciendo eco de estos antecedentes, la Declaración del Milenio incluyó en su texto seis compromisos para la promoción de los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno. En éstos señala el compromiso de los firmantes de “fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo”¹³, dejando sentado un vínculo unívoco entre desarrollo y derechos humanos, a través del reconocimiento del *desarrollo como un derecho*.

En síntesis, como ha destacado el PNUD:

“(...) tratar de que se alcancen estos Objetivos debe entenderse como una obligación, no como una forma de caridad. Este planteamiento proporciona un marco para la participación de todos los actores responsables, incluidos los

⁹ United Nations High Commissioner for Refugees, s/f “Population, refugees and the Millenium Development Goals. A UNHCR Perspective”, disponible en http://www.un.org/esa/population/publications/PopAspectsMDG/15_UNHCR.pdf. El ACNUR (UNHCR) se encuentra especialmente involucrado en la implementación de programas de asistencia a su población de interés que involucran medidas directamente relacionadas con el combate del HIV/SIDA y otras enfermedades, la reducción de la mortalidad infantil, el acceso a la enseñanza primaria universal y la promoción de la igualdad de género, en beneficio de su población de interés.

¹⁰ UNIFEM-GTZ *Pathway to Gender Equality*. CEDAW, *Beijing and the MDGs*, s/f. UNIFEM- Ministry for Economic Cooperation and Development, GTZ.

¹¹ UNFPA. *Población, Salud Reproductiva y Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cómo el Programa de Acción de la CIPD promueve los derechos humanos y la mitigación de la pobreza*. s/f. New Cork, UNFPA.

¹² NNUU, Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena. Declaración y Programa de Acción. Asamblea General de las Naciones Unidas. A/CONF.157/23 12 de julio de 1993.

¹³ NNUU. Resolución Aprobada por la Asamblea General 55/2. Declaración del Milenio. 8ª Sesión Plenaria. 8 de Septiembre de 2000.

gobiernos, los ciudadanos, las corporaciones y las organizaciones internacionales.”¹⁴

Ahora bien, pese a que los ODM reflejan muchos de los temas de agenda de los derechos humanos, varias de las estrategias que se han delineado para alcanzarlos se han centrado en una perspectiva económica (o, más bien, economicista), sin necesariamente recuperar el marco de los derechos humanos en su promoción. Vale decir que el hecho de que los ODM y el marco de derechos humanos tengan vínculos evidentes, no implica que todas las políticas tendiente a su adelanto se ajusten *per se* a los estándares de los derechos humanos, por tanto, los ODM requieren ser más claramente embebidos de un enfoque de derechos.

Aunque las conceptualizaciones acerca del “desarrollo” y de los derechos humanos han tenido un avance paralelo, sus vínculos efectivos no siempre han sido nítidos. Felizmente, en los últimos años, se ha producido un importante esfuerzo en torno a su vinculación y promoción conjunta. Además de la relevancia sustantiva de la Conferencia de Derechos Humanos realizada en Viena, en 1993, el Informe de Desarrollo Humano –IDH– publicado en el año 2000 por el PNUD (cuyo tema central fueron los Derechos Humanos y el Desarrollo Humano) ha contribuido significativamente a promover estos vínculos, así como también lo ha hecho la publicación del IDH del año 2003, centrado en los ODM.¹⁵

Imbuir de un enfoque de derechos a las políticas tendientes al cumplimiento de los ODM supone no sólo reconocer los acuerdos como *obligaciones* estatales, sino también realizar dichas obligaciones recuperando los estándares que fijan los instrumentos internacionales, a saber: “razonabilidad”, “adecuación”, “progresividad”, “igualdad” y “no discriminación”, así como también protegiendo los contenidos mínimos incluidos en las normas internacionales que fijan derechos.¹⁶

El objetivo de igualdad de género, que hace parte de los ODM, recupera desde su misma definición, los estándares de derechos humanos, puesto que no se refiere, por ejemplo, al “desarrollo de las mujeres”, sino que incorpora un concepto central de los derechos humanos: el de la *igualdad*, así como otro concepto básico para entender a la misma como un proceso social y cultural que debe construirse desde la base del sistema de relaciones sociales: el concepto de *género*.

¹⁴ PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2003. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. New York, 2003.

¹⁵ Véanse: PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2000. Derechos humanos y desarrollo humano*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, New York, 2000, y PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 2003. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio: un pacto entre las naciones para eliminar la pobreza*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. New York, 2003.

¹⁶ Véase Abramovich, Víctor “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo en América Latina”, trabajo presentado en Reunión BID-CEPAL: Derechos y Desarrollo en América Latina: un seminario de trabajo. Santiago de Chile, 9 y 10 de Diciembre de 2004 y documentos del CELS que analizan políticas públicas a partir de estos estándares (disponibles en www.cels.org.ar).

De tal modo, desde una perspectiva de derechos, el cumplimiento de cada una de las metas, tanto del objetivo de igualdad de género, como de los otros siete, deberán siempre ser tomados como parte de un proceso tendiente a su continua ampliación, y nunca como un punto de llegada. Dicho de otro modo: el marco de los derechos humanos, y los principios de “igualdad”; “universalidad” y “no discriminación” llaman a no renunciar a los estándares de “progresividad” en la implementación de políticas públicas. Así, las metas se tornan peldaños sobre los cuales continuar el avance hacia el cumplimiento de los derechos humanos en general, y de los derechos de las mujeres, en el caso que nos ocupa.

3. La igualdad de género en los ODM de Argentina

Promover la igualdad entre los géneros constituye uno de los ocho objetivos adoptados en el nivel global. La presencia de este objetivo en los ODM da cuenta del importante proceso de asimilación del tema por parte de gobiernos e instituciones internacionales, producto del reclamo sostenido de los movimientos de mujeres en todo el mundo por la ampliación de sus derechos; de su positivización en las normativas nacionales, y de la persistencia de la incorporación del tema en las agendas de desarrollo internacionales. Al mismo tiempo, los otros siete objetivos requieren ser potenciados desde un enfoque de género para hacer efectivos sus alcances.

En efecto, los objetivos del milenio se refuerzan mutuamente, de modo que el avance de cada uno de ellos influye en el avance de los otros, y esto se ha enfatizado de forma particular cuando se trata del objetivo de igualdad de género, el que, al hacer referencia a relaciones sociales que se construyen entre hombres y mujeres en distintos ámbitos de la vida social, familiar, política y económica, afectan la forma en que hombres y mujeres viven la pobreza, acceden a derechos sociales y políticos, y se relacionan con el medio ambiente. De modo que la igualdad de género no es sólo un objetivo con derecho propio, sino también un camino que contribuye al éxito de los otros objetivos.¹⁷

En el caso de la Argentina, el objetivo de igualdad de género ha sido levemente adaptado. En el nivel global, el mismo pone el acento en educación, particularmente, en la reducción de brechas de género en los niveles primario y secundario (meta lograda en la Argentina) y señala también entre los indicadores de logro la mayor participación económica de las mujeres en actividades no agrícolas y el incremento de la participación femenina en espacios de toma de decisiones. En la Argentina, se otorgó énfasis a las metas e indicadores relacionados con dos dimensiones centrales: la participación económica de las mujeres y la ampliación de la participación femenina en la toma de

¹⁷ Esta idea está incluida en múltiples documentos institucionales del Sistema de Naciones Unidas. Entre ellos: UNDP. “Millennium Development Goals. National Reports: a Look Through a Gender Lens. New York, May, 2003; World Bank. “Gender Equality & The Millennium Development Goals”. Gender and Development Group, The World Bank, April, 2003; UNIFEM-GTZ *Pathway to Gender Equality. CEDAW, Beijing and the MDGs*, s/f. UNIFEM- Ministry for Economic Cooperation and Development, GTZ; UNFPA. *Población, Salud Reproductiva y Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cómo el Programa de Acción de la CIPD promueve los derechos humanos y la mitigación de la pobreza*. s/f. New Cork, UNFPA.

decisiones de distintos ámbitos. Ambos son aspectos cruciales para el adelanto de las mujeres y denotan significativas brechas de género, así como brechas sociales intra-géneros. Por tanto, su vinculación con los objetivos de reducción de la pobreza (Objetivo 1) y de promoción del trabajo decente (Objetivo 3, adoptado por la Argentina), resulta ineludible.

Objetivo 4: Promover la igualdad de género y la participación de la mujer en las decisiones

Metas:

Alcanzar en el 2015 una mayor equidad de género mediante una mejor participación económica de la mujer, una reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres, y manteniendo los niveles de igualdad de género alcanzados hasta el 2000 en el ámbito educativo.

Aumentar la participación de la mujer en niveles decisorios (en instituciones públicas y privadas).

Cabe señalar que el Grupo de Trabajo sobre Educación e Igualdad de Género del Proyecto Milenio¹⁸ señaló la necesidad de ampliar la definición de la igualdad de género en torno a tres áreas centrales: a) capacidades, b) acceso a recursos y oportunidades y c) habilidad para incidir y contribuir al desarrollo. En esta dirección, destacó también la ausencia de indicadores vinculados a los derechos sexuales y reproductivos y a la violencia doméstica, considerando a ambas dimensiones como centrales para expandir las oportunidades, capacidades y habilidades de las mujeres.

Así, se debe destacar que la participación de las mujeres en la toma de decisiones supone tanto la ampliación de sus capacidades (educacionales, de negociación, etc.), como el acceso a recursos y oportunidades (entre éstos: el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales), los que habitualmente se distribuyen de manera desigual no sólo entre hombres y mujeres, sino también entre mujeres de distintas inscripciones socio-económicas y regionales.

En el contexto latinoamericano, como señala un documento del BID: “los avances de las mujeres (...) en los últimos treinta años reflejan las tendencias del progreso social de la región. Para algunas mujeres ha habido una expansión de capacidades, acceso a recursos y oportunidades y la posibilidad de incidir en procesos de toma de decisiones. Para otras, sin embargo, el progreso ha sido más que insignificante.”¹⁹

Algunos datos sobre la situación de las mujeres y las brechas de género observables en la Argentina permitirán ilustrar el estado de avance respecto de las metas definidas por el Estado nacional. Este diagnóstico, *vis-a-vis* un análisis de acciones desarrolladas por el SNU (ver Anexos), permitirá identificar algunos ejes relevantes para profundizar estrategias transversales para la cooperación del SNU para la promoción de la igualdad de género.

3.1. Brechas de género en la participación económica y en los niveles de ingreso

¹⁸ Uno de los grupos temáticos del Proyecto Milenio creados por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Kofi Annan, trabaja sobre la educación y la igualdad de género.

¹⁹ IADB, s/f. “The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean”, Washington, D.C.

Entre las metas señaladas por la Argentina para promover la igualdad de género, se encuentra la ampliación de la participación de las mujeres en actividades económicas no agrícolas y la disminución de las brechas de ingresos por género. Esta meta tiene una estrecha relación con el objetivo 3, orientado a la promoción del “trabajo decente” para hombres y mujeres y una efectiva implementación del Convenio 100, sobre igualdad de remuneraciones por trabajo de igual valor, ratificado por Argentina. De tal modo, una interpretación de ambos objetivos a la vez, puede orientarse tanto al aumento de la participación económica de las mujeres, en condiciones de igualdad con los varones, como a la promoción de expandir los estándares del trabajo decente entre las mujeres.

Objetivo 3: Promover el empleo decente

Metas:

Reducir en el año 2015 el desempleo a una tasa inferior al 10%.

Incrementar la cobertura de protección social a dos terceras partes de la población para el año 2015.

Erradicar el trabajo infantil.

En la Argentina, en los últimos veinte años, ha habido un constante incremento de la participación económica de las mujeres. Sin embargo, este proceso se ha producido en el contexto de un significativo aumento de la desocupación para ambos sexos y de precarización de los puestos de trabajo, lo que supone una importante participación de hombres y mujeres en trabajos no registrados, en los cuales no existe ningún tipo de protección de los derechos sociales y laborales. Como señala un informe reciente:

“la afluencia femenina en la fuerza de trabajo remunerada se ha producido en el contexto de una importante recesión económica, que trajo aparejado un nivel de desocupación que supera los dos dígitos desde hace una década, y que se ubica entre el 15 y el 20% desde el año 2000. Pese a que una de las novedades de esta crisis de empleo ha sido la desocupación de varones de edades medias entre los considerados *jefes de hogar* por la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), lo cierto es que las mujeres han estado proporcionalmente más afectadas que los varones por esta crítica situación. La tendencia apenas se ha revertido en los tres últimos años.”²⁰

Al revisar algunos de los aspectos vinculados con la promoción del trabajo decente, se observa que de los casi 4 millones de trabajadores informales de la Argentina, el 52% son mujeres.²¹ Siendo que el número total de las trabajadoras mujeres es bastante menor que el de los trabajadores varones, esta evidencia indica que la probabilidad de participar en trabajos informales –menos productivos, más precarios y con menor cobertura de protección social- es sustantivamente más elevada en el caso de las mujeres.

²⁰ Faur, Eleonor y Natalia Gherardi, “El derecho al trabajo y la ocupación de las Mujeres”, en Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2005) *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, ELA-Editorial Biblos. Los datos provienen de la Encuesta Permanente de Hogares (INDEC), del año 2003.

²¹ *Ibíd.*

Los altos niveles de informalidad condicionan seriamente el ejercicio de muchos de los derechos laborales y de sindicalización. El ejercicio de estos derechos también se ha debilitado en el sector formal, por la creciente informalización de los empleos, la masificación de los empleos atípicos y de prácticas de subcontratación que eluden la formalización de la relación laboral. Esto ha tenido a su vez, efectos negativos en la posibilidad efectiva de superación de la pobreza, evidenciándose en la actualidad un fenómeno en donde el hecho de trabajar no necesariamente funciona como condición para salir de la pobreza. En términos de género, debe observarse que el acceso a licencias por maternidad, la dotación de espacios y servicios de cuidado infantil y la transferencia de recursos económicos que permitan a las mujeres y a sus familias un piso mínimo de acceso a recursos para el desarrollo de actividades de crianza son algunas de las dimensiones particularmente vulneradas a partir de la flexibilización de las condiciones laborales.²² Ello supone una sobrecarga tanto de tiempo como de recursos provenientes de la economía familiar. En efecto, esta carga económica se traslada mayormente a las familias, en el caso en que los y las trabajadores/as no cuenten con sistemas de protección social. De tal forma, la promoción del “trabajo decente”, tomando en cuenta una mirada de género, requerirá de un importante esfuerzo en la dirección de reestablecer los derechos sociales para el total de trabajadores y trabajadoras, estén o no registrados.²³

Al observar el tipo de ocupación al que ingresan varones y mujeres, también se percibe una importante segregación del mercado de trabajo en términos de género. Esta segregación es tanto vertical (por niveles de jerarquía) como horizontal (por sectores productivos). Esta situación redundante en que haya algunos empleos –particularmente los más jerárquicos y aquellos vinculados a tecnologías de punta- que rara vez son ocupados por las mujeres, mientras que los trabajos de menor jerarquía y/o calificación suelen ser ocupados por mujeres. El caso del servicio doméstico es uno de los que requieren particular atención, tanto por ocupar a gran parte de las mujeres pobres, como por contar con las peores condiciones en materia de protección social, con una legislación especial que regula al empleo doméstico bajo condiciones discriminatorias respecto del resto de los y las trabajadores/as.

Por otra parte, continúan existiendo brechas entre el ingreso medio de los varones y el de las mujeres. Mientras el ingreso medio mensual que reciben los varones es de \$ 630,90, el de las mujeres, es de \$ 427,80. Esto significa que el ingreso medio de las mujeres es un 32% menor que el de los varones y esta brecha aumenta en los grupos con mayores

²² Pautassi, Laura, Eleonor Faur y Natalia Gherardi (2004) *Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Avances y omisiones para una mayor equidad*. Unidad Mujer y Desarrollo. Documento No. 52, Santiago de Chile, CEPAL.

²³ En esta dirección, se ha pronunciado el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), que incluyó, entre sus recomendaciones al gobierno argentino la de que “adopte medidas para garantizar la igualdad de hecho y de derecho entre el hombre y la mujer en lo que respecta al disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales”, así como también que se adopten medidas más eficaces para asegurar “que se respeten los derechos económicos, sociales y culturales de los trabajadores con contrato eventual” (véase: CDESC, Observaciones finales, Argentina, 1999). Por su parte, el Comité de la Cedaw se mostró preocupado por las “precarias condiciones de trabajo” en las que se insertan las mujeres, tanto en el sector formal como en el sector informal, en: Comité de la Cedaw, Recomendaciones para la Argentina, 2004. Ambos citados en ELA (2005), op.cit.

niveles de escolaridad No sólo existe un más alto nivel de ingreso para los varones, sino que además, los ingresos más elevados se concentran también entre los hombres. Esta información surge al analizar el desvío estándar de los ingresos de unos y otras, que da cuenta de que el desvío entre los ingresos masculinos, al igual que la dispersión entre éstos, es bastante mayor que el de los ingresos femeninos.²⁴

Revisando la suma de esta información, resulta evidente que sería más que relevante y oportuno que la promoción del objetivo de trabajo decente (objetivo 3 en la Argentina) se vincule al de promoción de la igualdad de género, en el entendimiento que ambos se refuerzan mutuamente, tanto como refuerzan al objetivo de erradicación de la pobreza extrema (objetivo 1).

3.2. Brechas de género en la participación en espacios de toma de decisión

*Instituciones públicas*²⁵

La Argentina ha mostrado un importante avance relacionado con el acceso de las mujeres a cargos electivos del Poder Legislativo. La Ley nacional de Cupo N° 24.012/91 – replicada en la mayoría de las jurisdicciones provinciales– instaló un mecanismo de acción afirmativa que permitió una participación mínima (de alrededor del 30%) de mujeres en los ámbitos de creación de normas jurídicas, en las cámaras de diputados y senadores, o bien en la única cámara que compone el poder legislativo, en las jurisdicciones regidas por un sistema unicameral. Este adelanto resulta aún más significativo si se observan otros países de la región, siendo que Argentina fue el primer país que sancionó leyes de cupo. Es interesante notar que la aplicación de las leyes de cupo no ha estado exenta de controversias en algunas jurisdicciones y su reglamentación fue cuestionada incluso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), hecho que permitió una efectiva realización de las normas vigentes.

No obstante esta normativa, y la práctica que inaugura, no ha influido significativamente sobre los restantes poderes del Estado. Al evaluar la participación política de las mujeres en los tres poderes del Estado y en las distintas jurisdicciones, se observa lo siguiente:

- En el *ámbito legislativo*, el “piso” de participación femenina se convirtió con frecuencia en “techo”, tanto en el nivel nacional como en las provincias²⁶
- En el *poder ejecutivo*, la participación de las mujeres es prácticamente nula. El cargo de Presidente de la Nación y los cargos de todos los gobernadores o Jefes de Gobierno están ocupados por hombres y sólo en cuatro de las veinticuatro provincias la vice-gobernación es ocupada por una mujer. De los diez ministerios

²⁴ Faur y Gherardi (2005) op.cit.

²⁵ Se siguen en este apartado los resultados del trabajo de Gherardi, Natalia y Beatriz Kohen, “Participación de las mujeres en cargos públicos”, en Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2005) *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, ELA-Editorial Biblos.

²⁶ Gherardi y Kohen, op.cit..

nacionales, sólo uno está ocupado por una mujer, y sólo el 19% de las secretarías y subsecretarías de los ministerios están encabezadas por mujeres.²⁷ Finalmente, sólo el 8,5% de un total de más de 2100 municipios está gobernado por una mujer.

- En el *Poder Judicial*, la participación de las mujeres tampoco alcanza parámetros de igualdad. En la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a partir de febrero de 2005, dos de sus nueve miembros son mujeres. En los superiores tribunales de las 25 jurisdicciones que componen la Argentina, sobre un total de 25 tribunales en 8 de ellos no hay ninguna mujer entre sus integrantes. Si se toma en cuenta la totalidad de los tribunales, del total de 128 miembros, solo 24 son mujeres (lo que representa el 18,7% del total). Finalmente, puede señalarse que la participación de las mujeres en el Poder Judicial en la Argentina evidencia también una doble segregación: vertical y horizontal. Las mujeres se concentran en las instancias más bajas y en los fueros de menor prestigio dentro de los diferentes niveles jurisdiccionales del Poder Judicial.²⁸

*Instituciones privadas*²⁹

Según los datos de la EPH del año 2003, el 63% de las posiciones directivas están ocupadas por varones, y el 37% restante, por mujeres. Sin embargo, algunas especialistas advierten que esta fuente aglutina en la categoría de *puestos de dirección* ocupaciones de muy diversos grados de jerarquía y remuneración; por ejemplo, incluye en la misma categoría al total de las directoras de escuelas –rama femenina y mal remunerada por excelencia– junto con los altos ejecutivos de empresas de primera línea. Algunos cálculos realizados para una muestra de 530 empresas –que surgen de información aportada por selectoras de personal y de un informe que publica anualmente un periódico comercial de la Argentina– indican que solo el 3,7% de los cargos de ejecutivos del máximo nivel de decisión (CEO) están ocupados por mujeres; es decir, un total de 20 cargos³⁰. Para el total de empresas, se estima que entre el 1% y el 2% de los cargos de la mayor jerarquía gerencial están ocupados por mujeres. En las gerencias medias, las mujeres ocupan entre el 20 y el 30% de los cargos, especialmente en las áreas de Marketing, Recursos Humanos y Relaciones Institucionales. Estos porcentajes descienden fuertemente cuando se trata de la Gerencia de Operaciones o de Producción.³¹

²⁷ Según el análisis de Gherardi y Kohen “la participación de mujeres es más importante en áreas vinculadas con salud y desarrollo social y poco relevante en áreas de economía, relaciones exteriores, política y planificación federal e inversión pública”.

²⁸ Señalan Gherardi y Kohen (op.cit.) que el porcentaje de mujeres en el Fuero Civil con especialización en Familia supera el 50%. Otro fuero con presencia de mujeres es Trabajo; y la mayor participación femenina se da en los juzgados de Primera Instancia.

²⁹ Se siguen en este apartado los resultados del informe de Faur, E. y N. Gherardi, “El derecho al trabajo y la ocupación de las Mujeres”, en Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2005) *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, ELA-Editorial Biblos. Op.cit.

³⁰ Informe “Quién es quién” del periódico *El Cronista Comercial*, publicación anual, citado por Lidia Heller (2004).

³¹ Lidia Heller, *Mujeres en el mundo empresarial en América Latina: éxitos y obstáculos*, Bogotá, Universidad de los Andes, 2004.

Los datos analizados permiten concluir que el objetivo de igualdad de género, y las metas propuestas por el Estado argentino, resultan pertinentes, en especial si se toma como marco una perspectiva de derechos, lo que supone una orientación hacia la ampliación de los avances, la efectivización de las normas e instituciones definidas o suscriptas por el país y, en definitiva, si se orientan estos postulados en torno a los principios de ampliación de oportunidades, capacidades, acceso a recursos y autonomía de las mujeres.

Además de los indicadores destacados por los objetivos 4 y 3, la igualdad de género, como se ha señalado, tiene nexos nítidos con la disminución de la pobreza, con la salud materna e infantil, con la prevención del VIH-sida, con la educación y el cuidado del medio ambiente, es decir: con el conjunto de los ODM. En las próximas páginas, desarrollaremos brevemente algunos de estos vínculos.

4. Igualdad de género y erradicación de la pobreza

El análisis de la pobreza argentina desde una perspectiva de género, no permite evidenciar el fenómeno que se ha caracterizado como “feminización de la pobreza”, sino que reviste características particulares. Es decir, no es que haya más mujeres pobres que varones pobres, sino que la pobreza se vive diferente en función del género, y por ende, llama al diseño de propuestas y políticas atentas a esta dimensión.

Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">▪ Reducir a la mitad entre 1990 y 2015, la proporción de la población que sufre hambre (indigencia) <p>Metas: Erradicar la indigencia y el hambre
Reducir la pobreza a menos del 20%</p> |
|--|

De acuerdo con la información oficial disponible, relativa al segundo semestre de 2004, el 40,2% de la población argentina se encuentra por debajo de la línea de pobreza (LP) y el 15% bajo la Línea de Indigencia (LI)³². Si se contabilizan los hogares y no las personas, encontramos que el porcentaje de hogares bajo la LP es de 29,8%. Esta diferencia responde al hecho que en los hogares pobres el tamaño promedio del hogar es bastante más grande, es decir: los hogares pobres tienen habitualmente más miembros que los no pobres.

³² INDEC “Incidencia de la pobreza y de la indigencia en 28 aglomerados urbanos. Resultados semestrales. 2do. Semestre Año 2004”. Buenos Aires, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 15 de marzo de 2005. De acuerdo con la metodología utilizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), la medición de la pobreza con el método de la “línea de pobreza” consiste en establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si éstos tienen capacidad de satisfacer –por medio de la compra de bienes y servicios- un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias consideradas esenciales.

Este mero dato socio-demográfico (el número de miembros por hogar) abre la posibilidad de un análisis de género, que ofrece el reflejo de relaciones sociales que requieren ser revisadas para el adelanto de los objetivos de superación de la pobreza e igualdad de género. Por una parte, los hogares con mayor número de miembros diluyen los bienes e ingresos de los hogares pobres y demandan una carga doméstica mucho mayor que aquellos en los que habitan menos integrantes.³³ Esta sobrecarga doméstica habitualmente se sostiene mediante el trabajo no remunerado de las mujeres. En los hogares pobres, este trabajo suele ser realizado, además, en condiciones de particular dificultad, a veces, sin acceso a agua potable, y sin recursos tales como electrodomésticos, lo que insume mucho más tiempo que en hogares con otra posibilidad de acceso a recursos y servicios. Todo ello, en el contexto de un sistema de responsabilidad por el cuidado centrada en las familias, y con escasas alternativas de servicios estatales de cuidado infantil, dificulta particularmente la posibilidad de inserción femenina en actividades remuneradas.

Por otra parte, los tamaños de las familias más numerosas, en muchos casos, no responden a una decisión autónoma por parte de las mujeres y de sus parejas, sino a la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Esto tiene efectos a su vez sobre la situación de pobreza de los hogares, al disminuir las posibilidades de inversión de recursos en la salud y la educación de hijos e hijas. Así, como señala un documento institucional del UNFPA:³⁴

“Para reducir a la mitad el número de personas que viven con menos de un dólar por día y el número de personas que padecen hambre es imprescindible el acceso universal de hombres y mujeres a los servicios de salud reproductiva”.

Varios documentos sobre los ODM, han hecho eco de interpretaciones holísticas sobre la pobreza, advirtiendo que la pobreza no sólo tiene características materiales, sino que está también atravesada por relaciones y privaciones no materiales, y que unas y otras se potencian mutuamente. Una lectura multi-dimensional de la pobreza requiere dar cuenta de los niveles de empoderamiento existentes en la población pobre, en particular, en las mujeres. Así también las dimensiones de “capacidad, oportunidad y seguridad” resultan relevantes para un análisis más ajustado de las privaciones que acompañan con frecuencia a los bajos niveles de ingreso de los hogares. Si desde un enfoque del desarrollo centrado en la productividad se ha alertado sobre los importantes costos que tiene los bajos niveles

³³ Los datos del SIEMPRO (ECV, 2001) arrojan resultados en esta dirección. Así, Esquivel observa que: “las mujeres argentinas de 15 años y más dedican a las tareas domésticas, en promedio, 2,2 horas diarias más que los varones de lunes a viernes, y dos horas más los sábados y los domingos. Para las mujeres de entre 25 y 65 años de edad, integrar hogares más numerosos implica incrementar sistemáticamente las horas dedicadas a las tareas domésticas. En todos los casos, cuando los hogares tienen cuatro miembros o más, las mujeres de este grupo dedican a las tareas domésticas más de seis horas diarias en promedio. En cambio, en el caso de los varones, aunque su dedicación a las tareas domésticas durante la semana crece con la edad, no necesariamente se incrementa con el número de miembros del hogar.” Véase Esquivel, Valeria, *Condiciones de vida y mercado de trabajo. Una perspectiva de género sobre los efectos de la crisis argentina*, Instituto de Ciencias de la Universidad Nacional General Sarmiento, 2003 (*mimeo*).

³⁴ UNFPA, op.cit.

de empoderamiento de las mujeres para la reducción de la pobreza,³⁵ el enfoque de derechos insta a que se tome en cuenta un paradigma amplio en relación con las capacidades de las personas, las que se ven disminuidas por un abanico de restricciones que van mucho más allá de los niveles de ingreso con que cuentan las mujeres o sus familias.³⁶

Se reconoce que el empleo es un factor determinante para caer o permanecer en la pobreza (debido a la falta de empleo o por su carácter precario y mal remunerado), pero también puede ser una vía para superar la pobreza. Las mujeres pobres enfrentan patrones desiguales de empleo que generan un círculo vicioso de pobreza. Ellas tienen mayores dificultades para generar ingresos ya que enfrentan limitaciones para incorporarse y permanecer en la fuerza de trabajo. Sus tasas de participación laboral son más bajas, presentan mayores tasas de desempleo (y una mayor brecha en comparación con los hombres) y una mayor concentración en empleos informales. A pesar de esto, es necesario destacar que los ingresos de las mujeres han sido centrales para contener el aumento de la pobreza en Argentina, especialmente frente a la crisis económica que se desató a fines del año 2001, que se caracterizó por una fuerte destrucción de empleos masculinos.³⁷

Sin embargo, una aproximación holística a la superación de la pobreza, no sólo requiere de políticas de empleo (mediante los cánones del trabajo decente) y de transferencia de ingresos: las políticas universales de salud sexual y reproductiva basadas en derechos, resultan tan relevantes para este objetivo, como también lo serán las políticas que promuevan la paridad entre hombres y mujeres en el cuidado infantil, de uso del tiempo de hombres y mujeres, acceso a servicios de cuidado infantil, y promoción de la paridad en la participación.³⁸

Así, el abordaje de la pobreza desde una perspectiva de derechos humanos requiere ampliar el lente para su aproximación, pero al mismo tiempo supone observar las políticas públicas de reducción de la pobreza evaluando qué tipo de capacidades humanas procuran fortalecer, y si, acaso, en su propio diseño y ejecución se está promoviendo o no la participación activa de la población a la que pretende llegar, y se están o no sustentando una división del trabajo según género que profundiza las desigualdades entre hombres y mujeres.

5. Igualdad de género y educación

³⁵ Véase World Bank, op.cit.

³⁶ Véase OHCHR (2002) "Draft guidelines: a Human Rights Approach to Poverty Reduction Strategies", Office of the High Commissioner for Human Rights, United Nations; Sen, Amartya (2000) *Desarrollo y libertad*, Buenos Aires, Editorial Planeta; Birgin Haydée, Eleonor Faur y Paola Bergallo (2003) *Un marco conceptual de Derechos Humanos para la programación de UNIFEM*, México, UNIFEM.

³⁷ Véase Cortés, Rosalía (2003) "Mercado de trabajo y género. El caso argentino. 1994-2002" en Valenzuela, María Elena (ed.) *Mujeres, pobreza y mercado de trabajo. Argentina y Paraguay*, Santiago de Chile, OIT.

³⁸ Véase Fraser, Nancy (1997) *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición post socialista*. Universidad de los Andes. Siglo del Hombre Editores. Bogotá

La Argentina muestra indicadores de acceso al nivel básico de educación relativamente buenos, tanto para varones como para mujeres. Sin embargo, las tasas de participación en el sistema educativo tienden a reducirse a medida que aumenta la edad, presentando indicadores diferenciales según inscripción social y regional.³⁹ De allí que la meta para el país supere a la global, procurando asegurar no sólo la educación básica en los tres niveles, sino también la educación polimodal para el total de niños, niñas y adolescentes.

Alcanzar la educación básica universal

Asegurar que para el 2015, todos los niños completen la educación básica
Metas: Asegurar que en el año 2010, todos los niños y adolescentes puedan completar los 3 niveles de educación básica (10 años).

Asegurar que en el año 2015, todos los niños y adolescentes puedan completar todos los niveles de educación (3 niveles de EGB y polimodal)

Dentro de la población en edad escolar del ciclo primario (6 a 12 años), el nivel de escolarización es de 98.3% para las mujeres y 98% para varones.⁴⁰ En la educación secundaria, se reduce el nivel de participación y se abre una pequeña brecha, en detrimento de la participación masculina. Así, los datos del Censo de 2001 muestran una participación escolar del 82,7% de mujeres y 79,3% de varones de entre 13 y 18 años⁴¹, lo que indica un camino por recorrer para alcanzar la cobertura universal tanto de varones como de mujeres. Estas tasas diferenciales requieren a su vez, un diagnóstico más afinado que de cuenta de las brechas sociales y regionales, observando no sólo las causas diferenciales del abandono escolar en varones y mujeres, sino también sus consecuencias.

En el caso de las mujeres, más allá que el problema no sea la existencia de brechas de género en la participación en el sistema educativo, las brechas sociales sí son significativas, y dichas brechas tienen consecuencias particulares para la vida de las mujeres. A saber: entre las mujeres más pobres, y con menores niveles educativos, es mucho más probable encontrar maternidad en edades tempranas, lo que a su vez, redundará en mayores probabilidades de mortalidad infantil, como se verá más adelante. Datos provenientes de una encuesta aplicada a más de 1.645 adolescentes de entre 15 y 19 años púérperas que acababan de tener a su bebé en hospitales públicos, han mostrado que casi la mitad de las jóvenes (46.3%) había abandonado la escuela antes de quedar embarazada. Entre la mitad restante, “sólo 4 de cada 10 continuó estudiando hasta el final del embarazo, o hasta por lo menos pasado el séptimo mes”.⁴² De tal modo, la relación entre abandono escolar y maternidad temprana es harto significativa, y todo esfuerzo realizado en el sentido de retener a las jóvenes estudiantes (y no sólo a aquellas embarazadas sino a todas) y de ofrecer educación sexual en las escuelas, redundará en el avance de los otros Objetivos de Desarrollo del Milenio (en especial, en aquellos relacionados con la salud, la igualdad de género y la erradicación de la pobreza).

³⁹ INDEC-UNICEF (2000) *Situación de las mujeres en la Argentina*, Buenos Aires, INDEC-UNICEF.

⁴⁰ Datos del Censo Nacional de Población y Viviendas-INDEC, 2001, citados en García Frinchaboy, Mónica (2005) “Situación educativa de las mujeres”, en ELA, op.cit.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Ministerio de Salud/CONAPRIS-CEDES (2004) “El embarazo en la adolescencia: diagnóstico para reorientar las políticas y programas de salud”, Informe final, Buenos Aires, mimeo.

En síntesis, si la igualdad y la universalidad en el acceso a la educación requieren aún de esfuerzos, también es crucial impulsar procesos educativos tendientes a la igualación de derechos de hombres y mujeres.⁴³ Así, trabajar en pos de un desarrollo curricular que contemple contenidos de género, así como el abordaje de la educación sexual, es una de las estrategias pendientes de ser institucionalizadas en el ámbito de las políticas públicas.

6. Igualdad de género y objetivos relacionados con la salud y la nutrición

Los tres objetivos relacionados con la salud poseen claras vinculaciones con la condición de género de mujeres y de varones, y por ende, invitan a la consolidación de políticas públicas que den cuenta de esta dimensión. Así, la igualdad de género, promovida mediante el acceso a programas universales de salud sexual y reproductiva, y, a su vez, haciendo énfasis en la dimensión cultural que ubica a varones y mujeres en distintas posiciones a la hora de negociar la utilización de métodos preventivos del VIH-sida y otras enfermedades, resultan estrategias claves para avanzar en estos objetivos.

6.1. Igualdad de género y mortalidad infantil

La mortalidad infantil tiene estrecha relación con las condiciones en las que nacen los niños y niñas, así como con la edad y educación de sus madres. Los nacimientos ubicados en categorías de riesgo reproductivo, vinculados tanto con la edad de la madre, como con los intervalos intergenésicos y el número de partos, aumentan las probabilidades de muertes infantiles.⁴⁴

Un estudio realizado en 25 países ha demostrado que, manteniendo el resto de las variables constantes, incrementar entre uno a tres años la escolaridad materna reduciría la mortalidad infantil alrededor del 15%, mientras que un incremento similar de escolaridad paterna lograría un 6% de reducción.⁴⁵

En el caso de Argentina, la tasa de mortalidad infantil por mil nacidos corresponde a 20.1, cuando la madre es menor de 20 años, a 12.1 cuando la madre tiene entre 20 y 34 años y a 15.0 cuando la madre es mayor de 35 años. Vale decir, que “entre los hijos de madres adolescentes se registra la tasa más alta de mortalidad infantil: 20.1 por mil, es decir, un 66 por ciento más elevada que la que corresponde al grupo de madres de entre 20 y 34 años”.⁴⁶

⁴³ Faur, Eleonor (2002) “Derechos humanos y género: desafíos para la educación en la Argentina contemporánea”, en *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos No.36. Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos*. Julio-Diciembre, 2002. IIDH-San José de Costa Rica.

⁴⁴ INDEC-UNICEF (2003) *Situación de los niños y adolescentes en la Argentina 1990/ 2001*. Serie Análisis Social / 2. Buenos Aires, INDEC-UNICEF, con base en datos del Ministerio de Salud para el año 2000.

⁴⁵ World Bank, 2003, op.cit.

⁴⁶ INDEC-UNICEF (2003) *Situación de los niños y adolescentes en la Argentina 1990/ 2001*. Serie Análisis Social / 2. Buenos Aires, INDEC-UNICEF, con base en datos del Ministerio de Salud para el año 2000.

Por otra parte, la tasa de mortalidad infantil entre los niños de madres con bajo nivel de instrucción *cuadruplica* a los de los niños con madres con alto nivel de instrucción. Las tasas son de 28.2 por cada mil nacidos vivos cuando el nivel de instrucción de la madre es de primario incompleto, de 12.5 cuando es de primario completo o secundario incompleto y sólo del 7.0 si alcanza secundario completo o más.⁴⁷

Por ende, tanto la ampliación de oportunidades educativas para mujeres adolescentes, como la prevención de embarazos tempranos resultan políticas que inciden directamente en la disminución de muertes infantiles evitables, además de consolidar procesos de acceso a derechos e igualdad de género.

Objetivo 5: Reducir la mortalidad infantil

Reducir en 2/3 entre 1990 y 2015 la mortalidad de menores de 5 años
Meta: Reducir en 3/4 la mortalidad de menores de 5 años y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.

Desde otra perspectiva, también se ha demostrado que *cuando las mujeres disponen del control de ingresos monetarios, también se reduce el riesgo de mortalidad infantil*. Según el Banco Mundial:

“El efecto marginal de los ingresos femeninos multiplica casi 20 veces la probabilidad de supervivencia de los hijos, casi ocho veces las medidas de peso por altura (un indicador de nutrición infantil) y casi cuatro veces las de peso por edad (otro indicador de nutrición infantil)”.⁴⁸

Estos datos cuestionan la división tradicional del trabajo por sexo, sustentada –entre otras cosas- en cierta representación social que supone que la dedicación de las mujeres al cuidado de sus hijos en forma exclusiva (y la renuncia a la inserción en el mercado de trabajo) mejoraría todos los indicadores de desarrollo infantil. Sin perder de vista la máxima importancia que tiene el hecho de construir vínculos de cuidado por parte de madres y padres hacia sus hijos e hijas, la evidencia invita a formular políticas públicas creativas, que contemplen ambas dimensiones a la vez, y en las cuales la responsabilidad de cuidado y desarrollo infantil no recaiga exclusivamente sobre las mujeres dentro del ámbito familiar, limitando su autonomía tanto en el terreno económico como en la participación social y política.

6.2. Igualdad de género y mortalidad materna⁴⁹

La tasa de mortalidad materna en el país es de 46 mujeres por cada 100.000 nacidos vivos. Dos consideraciones deben hacerse al analizar la magnitud de la mortalidad

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ World Bank, 2001, *Engendering Development Through Gender Equality in Rights, Resources and Voices*. Washington, D.C. World Bank, citado en World Bank, 2003. *op.cit.*

⁴⁹ Sigo aquí y en el siguiente apartado los datos sistematizados en Faur, Eleonor y Natalia Gherardi, “Sexualidades y reproducción: la perspectiva de los derechos humanos”, en Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y Respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, ELA-Editorial Biblos.

materna en la Argentina. En primer lugar, es de destacar que, aun cuando la tasa nacional sea inferior a la que registran los países clasificados como *de alta mortalidad materna* (cincuenta a cien muertes por 100 mil nacidos vivos), es, sin embargo, relativamente elevada en relación con otros indicadores de salud sexual y reproductiva presentes en la Argentina, como la baja tasa de natalidad, el amplio número de mujeres embarazadas que asisten a controles prenatales y el alto porcentaje de partos institucionales.⁵⁰ En segundo lugar, la tasa nacional encubre disparidades harto significativas entre las provincias del norte y las de otras regiones del país. Así, por ejemplo, se observa que para el año 2001 la tasa de mortalidad materna de Jujuy cuadruplicaba la tasa nacional (197 por 100 mil nacidos vivos); Chaco y Formosa la triplicaban, con 159 y 139 por 100 mil respectivamente, mientras que, en la ciudad de Buenos Aires, la cifra era de 9 por 100 mil, y en Neuquén, de 10 por 100 mil.⁵¹

Objetivo 6: Mejorar la salud de las madres

Reducir en 3/4 entre 1990 y 2015 la tasa de mortalidad materna
Meta: Reducir en 2/3 la tasa de mortalidad materna y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.

El 31% de las muertes maternas se produce por complicaciones de abortos; el 54%, por causas obstétricas directas y el 15%, por causas obstétricas indirectas.⁵² Según un trabajo del CEDES, esta distribución causal evidencia “la existencia de problemas relativos a la cobertura y la calidad de los servicios de prevención y tratamiento que influyen de modo directo en el cuidado de la salud reproductiva: la planificación familiar para el caso de los abortos, la calidad de la atención prenatal para la detección de la toxemia, y la capacidad resolutive de los servicios para las hemorragias, las sepsis y las complicaciones de abortos”.⁵³

Como señalan Rivera Pizarro y González García:

“La mortalidad materna pone de manifiesto la violación de un conjunto de derechos de la mujer. Da cuenta de una cadena de vulneraciones de principios básicos como el derecho a la vida y el acceso a información de calidad y al máximo nivel posible de salud. Para hacer frente a este problema se requiere de estrategias específicas para la atención de las mujeres desde su más temprana edad y el compromiso comunitario, familiar y de los servicios de salud en pos de una maternidad segura”.⁵⁴

⁵⁰ Mónica Gogna, Juan José Llovet, Silvina Ramos y Mariana Romero, “Los retos de la salud reproductiva: derechos humanos y equidad social”, en Aldo Isuani y Daniel Filmus (eds.), *La Argentina que viene*, Buenos Aires, Norma / Flacso-Unicef / Grupo, 1998.

⁵¹ MSAL, *Anuario Estadístico*, 2003.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ AAVV, “Notas informativas, salud y derechos sexuales y reproductivos en la Argentina: salud pública y derechos humanos”, Buenos Aires, Cedes, 2004, mimeo.

⁵⁴ Rivera Pizarro, Jorge y Ginés González García (2003) Presentación del libro de UNICEF-Ministerio de Salud: *Mortalidad Materna: un problema de salud pública y derechos humanos*, Buenos Aires, UNICEF-Ministerio de Salud.

Así, la vulneración del derecho a la vida de muchas mujeres en la Argentina se vincula a causas que serían evitables si la totalidad de las mujeres tuvieran acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, y pudieran evitar los embarazos no deseados. Y el sexto objetivo del milenio podrá alcanzarse si los esfuerzos se orientan en esta dirección, particularmente, en aquellas provincias que muestran los indicadores más preocupantes, correspondientes al nordeste y noroeste argentino.

6.3. Igualdad de género y VIH-SIDA

En el año 1982 se notificó el primer caso de SIDA en Argentina, dando comienzo al progresivo crecimiento de la epidemia de VIH/SIDA, según datos del Programa Nacional de Lucha contra los Retrovirus del Humano, SIDA y ETS se estima que 120.000 personas viven con VIH/SIDA en Argentina.

Según los registros del Programa Nacional de SIDA, desde los comienzos de la epidemia hasta Julio de 2005 se han notificado un total de 57.361 casos acumulados de VIH/SIDA, de los cuales 28.788 corresponden a personas enfermas de SIDA y 28.573 son las infectadas con el VIH. De los casos reportados de SIDA, el 75,8% de enfermos son hombres y el 23,7% mujeres, no pudiéndose constatar el sexo en el 0,5% de los casos. Se ha reducido la brecha entre hombres y mujeres enfermos existente al comienzo de la epidemia, y actualmente la relación hombre/mujer es de 3:1.

Con respecto a la situación de las personas infectadas por VIH en Argentina, en la distribución por sexo se observó mayor porcentaje de hombres que de mujeres, pero con una menor diferencia que en los casos notificados de SIDA, con una relación hombre/mujer de personas infectadas por VIH de 1,51/1, demostrando la importancia que ha cobrado la epidemia en la población heterosexual y principalmente en mujeres en los últimos años.

Las características de la epidemia expresan una marcada tendencia a la feminización, con una mayor concentración de casos en jóvenes sexualmente activas. De tal modo, el grupo de edad de entre 13 y 24 años, muestra en la actualidad una proporción equivalente de varones y mujeres infectados. La principal vía de transmisión para las mujeres es la de mantener relaciones heterosexuales sin protección.⁵⁵

<p>Objetivo 7: Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas</p>

<p>Metas</p>

<p>Haber detenido e iniciado la reversión de la propagación del VIH/SIDA en el 2015.</p>
--

<p>Reducir la incidencia de la tuberculosis un 8% anual y la tasa de mortalidad por tuberculosis un 10% anual, y haber certificado la interrupción de la transmisión vectorial de Chagas en todo el país en el año 2015.</p>
--

Tanto en mujeres como en varones, el grupo etario más afectado es la franja de 25 a 34 años de edad, que concentra el 47,7% de los casos masculinos y el 44,7% de los

⁵⁵MSAL, *Boletín sobre VIH - sida en la Argentina*, Buenos Aires, año XI, N° 23, octubre de 2004.

femeninos. Teniendo en cuenta que la infección por VIH se produce entre 8 y 10 años antes de la aparición de los síntomas del sida, resulta evidente que una importante proporción de infectados puede haber contraído el virus durante la adolescencia. Por otro lado, el segundo grupo de edad más afectado en las mujeres es el tramo de 20 a 24 años de edad, mientras que para los varones es el de 35 a 39 años, lo cual demuestra que las mujeres se infectan a edades más tempranas. Es de destacar que la principal vía de transmisión de sida para el sexo femenino son las relaciones heterosexuales desprotegidas (78,2% de los casos).⁵⁶

Como se señaló, la presencia del virus del VIH-sida se concentra en las edades intermedias, que no sólo son aquellas de mayor actividad económica y productividad, sino también -en el caso de las mujeres- las edades fértiles, aumentando a su vez, la probabilidad del contagio por vía vertical.

La transmisión por vía sexual, ubica a las mujeres en un entrecruce de situaciones de mayor vulnerabilidad que los varones, debido a factores biológicos y culturales. Por un lado, la zona genital femenina es más amplia y permanece durante más tiempo en contacto con el virus. Por otro lado, para muchas mujeres -de todas las edades, pero tal vez más aún para las jóvenes- puede resultar difícil negociar el uso del preservativo en sus relaciones sexuales. Alcanzar el Objetivo 7 requerirá, por tanto, tomar en cuenta estos aspectos sociales, en los que interviene las imágenes de género que detentan hombres y mujeres y que ubican a las mujeres en situación de particular vulnerabilidad a la hora de ejercer sus derechos.

7. Igualdad de género y medio ambiente sostenible

La inclusión de la perspectiva de género en este objetivo se relaciona, al menos, con dos miradas complementarias: en primer lugar, la división sexual del trabajo y la distribución de los recursos afecta diferencialmente la vida de los hombres y mujeres que habitan en viviendas precarias, sin acceso al agua potable, y sin condiciones de saneamiento básico. Para las mujeres, encargadas mayormente de las actividades domésticas y del acarreo de agua, esta situación supone una importante inversión de tiempo y esfuerzo en la gestión de la vida cotidiana, en detrimento de su incorporación a actividades remuneradas y a su participación política y social.

<p>Asegurar un medio ambiente sostenible</p> <p>Reducir a la mitad en el 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y revertir la pérdida de recursos ambientales</p>

En segundo lugar, como señala UNFPA: “el logro de un equilibrio entre el uso de los recursos y las necesidades ecológicas dependerá en gran medida del crecimiento, la ubicación y los desplazamientos de la población, los patrones de consumo de recursos y

⁵⁶ *Ibídem.*

el manejo de los desechos.”⁵⁷ Así, cobran nuevamente relevancia los programas relativos al acceso universal a la atención de la salud reproductiva, los servicios de planificación de las familias, así como la aplicación de políticas apropiadas sobre migración y tenencia de la tierra.

8. Propuestas para fortalecer la cooperación del SNU en torno a la igualdad de género, en el contexto de promoción de los ODM

Las distintas agencias del SNU que trabajan en la Argentina, entre las que se cuentan oficinas con perfiles y misiones heterogéneos (como fondos, programas, comisiones y bancos) desarrollan diferentes acciones dentro de sus respectivas programaciones en relación con la promoción de la igualdad de género (ver anexo II). Independientemente de ello, los ODM constituyen una oportunidad para afianzar el trabajo de programación conjunta de aquellas oficinas que tienen mandato de hacerlo en el marco de la reforma del SNU (*Joint Programming*).

Ello permite proponer estrategias y acciones de cooperación que promuevan la igualdad de género en el contexto integral de abogacía por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Dichas estrategias podrían desarrollarse a través de alguna instancia de coordinación interinstitucional, como por ejemplo el Grupo Temático de Género, en el cual participan representantes de las distintas agencias del sistema y constituye el órgano especializado del SNU en torno a este eje programático.

En este acápite, se presentan algunas posibles acciones para adelantar un proceso de cooperación interagencial con el país. Las estrategias a ser desarrolladas mediante la coordinación interinstitucional no se presentan como una sumatoria de actividades en desarrollo por parte de distintas oficinas, sino como una coordinación que pueda, bien desarrollar acciones que ninguna oficina esté contemplando en su programación o bien, consolidar iniciativas que puedan cualificarse a partir de una estrategia de trabajo interinstitucional.

El marco que proponemos para la promoción integral de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -el de los derechos humanos- advierte sobre la necesidad de una estrategia que al tiempo de atender las metas firmadas por la Argentina respecto a la igualdad de género (relativas a promover la participación política y laboral de las mujeres), sea capaz de atender otros aspectos en los cuales las desigualdades de género obstaculizan el logro de objetivos como el de trabajo decente, los de salud, pobreza o educación, como se ha analizado en páginas anteriores. De modo que la indivisibilidad, interdependencia e interrelación de los derechos humanos, expresada en la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993) se asocia con la perspectiva de atender a la cuestión de género como un tema presente en las distintas dimensiones de las relaciones sociales. Así, la propuesta central busca afianzar procesos de cooperación que permitan imbuir de un profundo enfoque de género y de derechos humanos a la promoción de los otros objetivos y metas adoptados por la Argentina y a las

⁵⁷ UNFPA, S/F, op.cit.

políticas públicas para su consecución, a través de estrategias que fortalezcan políticas de igualdad en la promoción del conjunto de los ODM.

En el marco de la cooperación del SNU con el país, una estrategia destinada a ello puede orientarse a través de tres grandes líneas de acción:

8.1. Abogacía

8.2. Comunicación social

8.3. Desarrollo de un sistema de monitoreo en torno a los ODM, con enfoque de género

Se entiende que resulta central afianzar una estrategia de abogacía para colocar el tema de género y ODM en la agenda pública, y para ello, se requiere de estrategias adecuadas de comunicación social, así como también de disponer de información sistematizada para dar visibilidad a las desigualdades de género presentes en las distintas áreas priorizadas por los ODM.

Más allá de las intervenciones de cooperación con el Estado argentino y con la sociedad civil, se espera que el grupo de trabajo interagencial brinde también, en forma permanente, asistencia técnica a los distintos grupos de trabajo temáticos del Sistema de las Naciones Unidas en torno a los objetivos del milenio, a fin de dotar con elementos analíticos y metodológicos adecuados para incluir un enfoque de género y derechos humanos en distintas políticas públicas (entre éstas: las de superación de la pobreza).

A continuación, se presenta someramente un esquema posible para el desarrollo de estrategias de cooperación. Siendo amplio el abanico de requerimientos para trabajar en pos de la igualdad de género, se advierte que las líneas de acción propuestas no pretenden ser exhaustivas. Se espera que estas propuestas sean enriquecidas a través del debate con los actores pertinentes, y en las instancias de coordinación adecuadas, según lo previsto por la metodología de programación conjunta (*Joint Programming*) del Sistema de las Naciones Unidas. De este modo, las agencias comprometidas en el desarrollo de dichas estrategias deberán formular programas concretos que atiendan la temporalidad de plazos estipulados por la Asamblea General de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los ODM en el año 2015.

8.1. Abogacía

Objetivo: Promover el debate nacional sobre temas de género y ODM, incidiendo en la definición de políticas públicas que contribuyan a su consecución.

Actividades:

8.1.1. Identificar actores claves en el Estado (legisladores, poder judicial, etc.) y en la sociedad civil que puedan apoyar la vinculación del tema de género y ODM en la agenda pública.

8.1.2. Producir y publicar documentos de trabajo que vinculen los distintos ODM con la dimensión de género (género y superación de la pobreza; género y trabajo decente, etc.).

8.1.3. Organizar Reuniones Técnicas, Seminarios y Talleres sobre Género y Objetivos de Desarrollo del Milenio.

8.2. Comunicación social

Objetivos: colocar el tema de género y ODM en los medios de comunicación, y proveer información a la ciudadanía respecto de los avances y temas pendientes.

Actividades:

8.2.1. Organizar y desarrollar reuniones con periodistas y editores responsables de medios de comunicación social.

8.2.2. Producir y distribuir folletos y afiches que identifiquen los vínculos entre los ODM y la igualdad de género.

8.2.3. Actualizar periódicamente las páginas de Internet de las agencias involucradas con información relevante sobre la situación de los derechos de las mujeres en la Argentina.

8.3. Contribuir al desarrollo de un sistema de monitoreo de los ODM, con enfoque de género

Objetivo: fortalecer el proceso de informes del Estado argentino a la Asamblea General de Naciones Unidas, involucrando el enfoque de género en el análisis de situación, grados de avance y políticas adelantadas para ello.

Actividades:

8.3.1. Identificar, sistematizar y analizar información actualizada sobre indicadores que permitan el seguimiento de los ODM desde un enfoque de género.

8.3.2. Acompañar a las instancias responsables del Estado argentino para fortalecer el proceso de presentación de informes a la AGNU.

8.3.3. Difundir la información recolectada entre organizaciones de la sociedad civil, a fin de fortalecer su papel de monitoreo social para el cumplimiento de los ODM

9. A modo de síntesis

A lo largo de este documento, se ha procurado afianzar una mirada integral acerca de la igualdad de género en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados por representantes de 189 países del mundo y asumidos por el Estado argentino. Se ha señalado que este objetivo no sólo dispone de metas específicas que pueden y deben ser alcanzadas, sino que también constituye un estándar legítimo para el cumplimiento de los otros siete. Así, se buscó señalar sintéticamente algunos de los vínculos entre la cuestión de género y cada uno de los ODM, partiendo del reconocimiento que los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio se refuerzan entre sí, y que el avance de cada uno de ellos impacta y se consolida en el avance del resto.

Además, se señaló que los ODM tienen claros vínculos con los compromisos firmados por el Estado argentino para el cumplimiento de los derechos humanos. Estos compromisos son parte de la Constitución de la Nación Argentina, desde su reforma en 1994 y es necesario hacerlos explícitos. Así, puede observarse que todos los aspectos del *desarrollo* destacados en los ODM tienen su correlato en términos de *derechos*, de modo que constituyen obligaciones estatales y derechos de la ciudadanía, que legítimamente puede demandar por su cumplimiento.

Desde una perspectiva de derechos, el cumplimiento de cada una de las metas y objetivos firmados, debería ser tomado como parte de un proceso tendiente a su continua ampliación, y nunca como un punto de llegada. Dicho de otro modo: el marco de los derechos humanos, y los principios de “igualdad”; “universalidad” y “no discriminación” llaman a afianzar los estándares de “progresividad” en la implementación de políticas públicas. Así, cada meta se torna un peldaño sobre el cual continuar el avance hacia el cumplimiento de los derechos humanos.

El documento recupera asimismo la centralidad del rol del Sistema de Naciones Unidas en el acompañamiento a los Estados para la promoción de los ODM, y, en función de ello, propone algunas líneas estratégicas que podrían ser retomadas por las instancias de cooperación interagencial, como el Grupo Temático de Género del SNU, para así afianzar propuestas que se orienten al logro de los ODM para el año 2015. Se han propuesto, tres líneas de acción que buscan a la vez, apoyar los esfuerzos para el logro del objetivo de igualdad de género (objetivo 4 para la Argentina) y fortalecer la vinculación de una perspectiva de género y derechos en la promoción de los otros siete objetivos. Las líneas propuestas suponen estrategias de: a) abogacía, b) comunicación social y c) monitoreo de los ODM, incorporando el enfoque de género en la revisión del conjunto de objetivos.

Se espera que esta aproximación resulte útil para que las organizaciones del SNU fortalezcan su cooperación con el Estado argentino y con la sociedad civil para el logro de los ODM y el ejercicio de los derechos humanos de sus habitantes. Igualmente, se espera que el mismo permita aportar al proceso de elaboración de informes del Estado a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a partir de la identificación de los

profundos vínculos existentes entre la igualdad de género, los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Anexos

I. ODM globales y ODM definidos por la Argentina

Uno de los principios de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es la necesidad de adecuación al contexto nacional. Así, la Argentina ha redefinido los ocho objetivos globales, en función de aquellos problemas que se identifican como prioritarios. En algunos casos, se modificaron las metas específicas para alcanzar algún objetivo (es el caso del Objetivo 4, de Promoción de la Igualdad de Género, por ejemplo), en otros, se amplió el objetivo y las metas a ser alcanzadas (es el caso del objetivo relacionado con la educación básica), y en otro se añadió un objetivo que resulta particularmente significativo para el contexto nacional (es el caso del Objetivo 3, de Promoción del Trabajo Decente). Por otra parte, los objetivos relacionados con la salud, incorporaron metas que aluden a la disminución de las desigualdades entre provincias (esto se observa tanto en el objetivo de promoción de la salud materna, como en el de la disminución de la mortalidad infantil). Además, el país reordenó los objetivos a partir de la incorporación del trabajo decente en el tercer lugar, y renunció al objetivo número 8, de fortalecer una alianza mundial para el desarrollo.

El siguiente cuadro presenta los ODM definidos a nivel global y los ODM definidos por la Argentina.⁵⁸

ODM – Globales	ODM – Argentina
Erradicar la pobreza extrema y el hambre ■ Reducir a la mitad el porcentaje de personas cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar por día ■ Reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre	Erradicar la pobreza extrema y el hambre ■ Reducir a la mitad entre 1990 y 2015, la proporción de la población que sufre hambre (indigencia) Meta 1. Erradicar la indigencia y el hambre Meta 2. Reducir la pobreza a menos del 20%
Lograr la enseñanza primaria universal ■ Velar por que todos los niños y niñas puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria	Alcanzar la educación básica universal ■ Asegurar que para el 2015, todos los niños completen la educación básica Meta 3. Asegurar que en el año 2010, todos los niños y adolescentes puedan completar los 3 niveles de educación básica (10 años). Meta 4. Asegurar que en el año 2015, todos los niños y adolescentes puedan completar todos los niveles de educación (3 niveles de EGB y polimodal)

⁵⁸ Fuente: Elaboración en base a: www.un.org/spanish/millenniumgoals y www.onu.org.ar/objmilar

<p>Sin correlato en el nivel global</p>	<p>Promover el empleo decente (adoptada por Argentina)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir el desempleo a menos del 10% ▪ Incrementar la protección social para cubrir a 2/3 partes de la población ▪ Erradicar el trabajo infantil <p>Meta 5. Reducir en el año 2015 el desempleo a una tasa inferior al 10%.</p> <p>Meta 6. Incrementar la cobertura de protección social a dos terceras partes de la población para el año 2015.</p> <p>Meta 7. Erradicar el trabajo infantil.</p>
<p>Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer</p> <p>■ Eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para 2015</p>	<p>Promover la igualdad de género y la participación de la mujer en las decisiones</p> <p>Meta 8. Alcanzar en el 2015 una mayor equidad de género mediante una mejor participación económica de la mujer, una reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres, y manteniendo los niveles de igualdad de género alcanzados hasta el 2000 en el ámbito educativo.</p> <p>Meta 9. Aumentar la participación de la mujer en niveles decisorios (en instituciones públicas y privadas).</p>
<p>Reducir la mortalidad infantil</p> <p>■ Reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años</p>	<p>Reducir la mortalidad infantil</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir en 2/3 entre 1990 y 2015 la mortalidad de menores de 5 años <p>Meta 10. Reducir en 3/4 la mortalidad de menores de 5 años y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.</p>
<p>Mejorar la salud materna</p> <p>■ Reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes</p>	<p>Mejorar la salud de las madres</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir en 3/4 entre 1990 y 2015 la tasa de mortalidad materna <p>Meta 11. Reducir en 2/3 la tasa de mortalidad materna y en un 20% la desigualdad entre provincias entre 1990 y 2015.</p>
<p>Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades</p> <p>■ Detener y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA</p>	<p>Combatir el VIH/SIDA y otras enfermedades infecciosas</p> <p>Meta 12. Haber detenido e iniciado la reversión de la propagación del VIH/SIDA en el 2015.</p>

<ul style="list-style-type: none"> ■ Detener y comenzar a reducir la incidencia del paludismo y otras enfermedades graves 	<p>Meta 13. Reducir la incidencia de la tuberculosis un 8% anual y la tasa de mortalidad por tuberculosis un 10% anual, y haber certificado la interrupción de la transmisión vectorial de Chagas en todo el país en el año 2015.</p>
<p>Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Incorporar los principios de desarrollo sostenible en las políticas y los programas nacionales; invertir la pérdida de recursos del medio ambiente ■ Reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al agua potable ■ Mejorar considerablemente la vida de por lo menos 100 millones de habitantes de tugurios para el año 2020 	<p>Asegurar un medio ambiente sostenible</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Reducir a la mitad en el 2015, el porcentaje de personas sin acceso a agua potable ■ Incorporar los principios del desarrollo sostenible en las políticas y programas nacionales y revertir la pérdida de recursos ambientales <p>Meta 14. Haber logrado en el 2015 que todas las políticas y programas del país hayan integrado los principios del desarrollo sostenible y se haya revertido la pérdida de recursos naturales (ambientales).</p> <p>Meta 15. Reducir en 2/3 la proporción de la población sin acceso al agua potable entre 1990 y el 2015.</p> <p>Meta 16. Reducir en 2/3 la proporción de la población sin acceso al saneamiento básico entre 1990 y el 2015</p> <p>Meta 17. Haber reducido a la mitad la proporción de la población residente en villas miserias y asentamientos irregulares.</p>
<p>Fomentar una asociación mundial para el desarrollo</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Desarrollar aún más un sistema comercial y financiero abierto, basado en normas, previsible y no discriminatorio. Ello incluye el compromiso de lograr una buena gestión de los asuntos públicos y la reducción de la pobreza, en cada país y en el plano internacional ■ Atender las necesidades especiales de los países menos adelantados. Ello incluye el acceso libre de aranceles y cupos para las exportaciones de los países menos adelantados, el programa mejorado de alivio de la deuda de los países pobres muy endeudados y la cancelación de la deuda bilateral oficial y la concesión de una asistencia oficial para el desarrollo más generosa a los países que hayan mostrado su determinación de reducir la pobreza 	<p>Sin correlato en la Argentina</p>

<ul style="list-style-type: none">■ Atender a la necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral y de los pequeños Estados insulares en desarrollo■ Encarar de manera general los problemas de la deuda de los países en desarrollo con medidas nacionales e internacionales a fin de hacer la deuda sostenible a largo plazo■ En cooperación con los países en desarrollo, elaborar y aplicar estrategias que proporcionen a los jóvenes un trabajo digno y productivo■ En cooperación con las empresas farmacéuticas, proporcionar acceso a los medicamentos esenciales en los países en desarrollo■ En colaboración con el sector privado, velar por que se puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular, los de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	
---	--

II. Acciones para promover la igualdad de género adelantadas por Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en la Argentina⁵⁹

II.1. PNUD – Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁰

El enfoque corporativo de PNUD en tema de género consiste en la **transversalización de la perspectiva de género** en todas las actividades – internas y externas – de la agencia. Esto supone la revisión del modo en que los objetivos, diseño e implementación de los proyectos impactan de manera diferencial en hombres y mujeres, para así vincular estrategias que promuevan la igualdad entre los géneros.

En este sentido, ejemplos de proyectos en los cuales se ha promovido un enfoque integral de género son:

- *Proyecto ARG/02/024 Plan Nacional Contra la Discriminación*: en la fase de análisis (a través de talleres y entrevistas) y diseño del Plan se considera explícitamente la dimensión de discriminación de género en Argentina.
- *Proyecto ARG/03/036 Fondo Global de Lucha contra el Sida, la tuberculosis y la malaria*: financia microproyectos ejecutados en la mayoría de los casos por ONGs.
- *Proyecto ARG/04/021 Reducción de Pobreza*: incluye acciones en salud y microcrédito.
- *Proyecto ARG/04/028 Fortalecimiento Institucional del Mercosur*, que incluye el análisis y la formulación de recomendaciones en el tema de la participación en diferentes instituciones publicas.
- *Proyecto ARG/04/034 Observatorio Social*: ha puesto en marcha un sistema de monitoreo y evaluación de trabajo e inclusión social.

Entre las demás actividades e iniciativas corporativas que han incorporado una perspectiva de género, destacan las siguientes:

- El apoyo a la adaptación de los ODM en Argentina y la publicación del informe relativo: *Objetivos de Desarrollo del Milenio en Argentina: La oportunidad para su Reencuentro*.
- El apoyo a la puesta en marcha de un sistema nacional de monitoreo de los ODM, ejecutado por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.
- El apoyo a la adaptación provincial y municipal de los ODM y el diseño de planes de acción y monitoreo
- El Informe Nacional de Desarrollo Humano 2002 y 2004, que incluye datos desagregados por sexo y analiza la evolución del Índice de Desarrollo por Género, por provincia.

⁵⁹ Este mapa de las acciones de los organismos de Naciones Unidas en la Argentina constituye un primer esbozo, ya que no se ha visitado al total de agencias. La información fue relevada en conjunto con Milena Leivi y Giulia Perrone, del PNUD, y podrá ampliarse en la medida que se cuente con información sobre el resto de las agencias.

⁶⁰ Información suministrada por Giulia Perrone

-
- Pacto Global en Argentina, que promueve la eliminación de la discriminación de género en ámbito laboral.

Además, el PNUD promueve **acciones específicas de promoción de la equidad de género**. En este sentido mencionamos:

- Capacitación y sensibilización del personal: en Octubre 2003 se ha realizado un taller interno de sensibilización en temáticas de género; se han planificado dos talleres de capacitación interna en la aplicación de una estrategia de género a nivel de oficina del país y de transversalización de género para el año en curso.
- Elaboración del documento: *Equidad de Género en Argentina: Datos, Problemáticas y Orientaciones para la acción*.

II.2. UNFPA- Fondo de Población de las Naciones Unidas⁶¹

La oficina argentina del Fondo de Población de las Naciones Unidas sostiene un trabajo activo en el campo de la Salud Sexual y Reproductiva y los derechos de las mujeres. Esto incide positivamente en la promoción de todos los ODM, tal como se ha señalado en ítems anteriores, y decisivamente, en los objetivos relacionados con la mejora de la salud materna, la disminución de la mortalidad infantil, la detención del VIH-sida, la disminución de la pobreza y la igualdad de género. Entre sus proyectos se cuentan los siguientes:

Proyecto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto: Fortalecimiento Institucional de la Comisión “Ad – Hoc” de Seguimiento de la Plataforma de la IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer Beijing 1995. Tiene como objetivo la promoción y el monitoreo de dicha plataforma, así como efectivizar un mayor intercambio entre los organismos nacionales y provinciales y las organizaciones sociales, en lo referido al diagnóstico, diseño e implementación de políticas de género.

Proyecto entre el Ministerio de Salud/CONAPRIS/CEDES: Muertes No Institucionales de Mujeres en edad fértil y su relación con las muertes maternas en la Argentina. Su objetivo es el de caracterizar las muertes no institucionales de mujeres en edad fértil ocurridas en el año 2002 y explorar su posible asociación con las muertes maternas. También se propone realizar un diagnóstico de los sistemas locales de monitoreo y auditoría de las muertes maternas. Su propósito es contribuir al fortalecimiento de la vigilancia de la mortalidad materna en el país con vistas al cumplimiento de los compromisos asumidos con las Metas del Milenio y con las del Plan Federal de Salud aprobado por el Presidente de la Nación Argentina.

Proyecto FEIM/CONDERS: Acompañamiento y Control de la Sociedad Civil del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable. Su objetivo consiste en sensibilizar, capacitar y crear metodologías para el acompañamiento y control, por parte de la sociedad civil, del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable creado en el Ministerio de Salud de la Nación, por la sanción de la ley Nacional N° 25.673. Se

⁶¹ Información suministrada por la Oficial de Enlace de UNFPA en la Argentina, María del Carmen Feijóo.

propone afianzar y profundizar las actividades ya comenzadas en la etapa preparatoria en el 2003, con el propósito de profundizar y desarrollar en forma sustentable el proceso autónomo de actividades de control social y monitoreo por parte de las organizaciones de la sociedad civil: mujeres, adolescentes y jóvenes, derechos humanos y otras que componen el CONDERS.

Proyecto del Ministerio de Salud: Asistencia Preparatoria al Proyecto de Apoyo a la Implementación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable de la Argentina. Su objetivo es el de promover el empoderamiento de la población a fin de generar conciencia respecto de su derecho a la salud sexual y reproductiva y, en particular al acceso, en forma gratuita, de las prestaciones previstas en el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

II.3. UNICEF

En relación con la temática de género, UNICEF ha promovido el uso conjunto y articulado de la CEDAW y otras convenciones de derechos humanos, como la Convención sobre Derechos del Niño y la Declaración Universal de Derechos Humanos, con el objeto de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas de protección de derechos de mujeres, niños, niñas y adolescentes, y trabajar por la igualdad entre varones y mujeres desde las etapas más tempranas del ciclo de vida.⁶² Entre los proyectos adelantados en los últimos cinco años, se pueden mencionar:

Proyecto promoción de políticas públicas con enfoque de género, derechos y ciclo vital: Cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de Infancia y Familia para la formación de funcionarios nacionales y provinciales en derechos humanos de niños, niñas y mujeres (2000-2001). Apoyo al Plan Nacional de Reducción de la Mortalidad Materna, adelantado por el Ministerio de Salud de la Nación y el CNM. Cooperación con el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI) y la Secretaría de Educación de la Provincia de Buenos Aires, para la formación de docentes, directores/as y supervisores/as de escuelas en temas de género y derechos de la infancia y adolescencia, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en el sistema educativo.⁶³

Realización de Seminarios Nacionales e Internacionales sobre políticas públicas con enfoque de derechos humanos y de género, con participación de funcionarios de los niveles nacional, del conjunto de las provincias y de expertos nacionales e internacionales.⁶⁴

⁶² Véase: Faur, Eleonor (2001) “Mapa estratégico del Área de Mujer y Equidad de Género en UNICEF”, Oficina de Argentina. Documento de Trabajo N° 1. Buenos Aires, UNICEF.

⁶³ Materiales publicados: Faur, Eleonor y Cecilia Lipszyc (comp.) *Discriminación de género y educación en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, UNICEF-INADI, 2003.

⁶⁴ Materiales producidos por este proyecto: Faur, Eleonor y Alicia Lamas (comp.) *Derechos universales, realidades particulares. Reflexiones y herramientas para la concreción de derechos de mujeres, niños y niñas*, Buenos Aires, UNICEF, 2003; Faur, Eleonor, Raúl Mercer y Silvina Ramos (comp.) *Mortalidad materna: un problema de salud pública y derechos humanos*. Buenos Aires, UNICEF- Ministerio de Salud,

Proyecto Indicadores de Género en el Sistema Nacional de Información - INDEC. Con el objeto de fortalecer el procesamiento y publicación de información que de cuenta de la situación de los derechos de las mujeres en la Argentina, se trabajó con el Instituto Nacional de Estadística y Censos en la construcción, cálculo y difusión de indicadores de género, tomando como referencia la CEDAW, para contar con indicadores que den cuenta de las brechas sociales y de género.⁶⁵

Este proyecto resulta un insumo y un componente del *Proyecto: Sistema de Indicadores Sociales sobre la niñez y la adolescencia en la Argentina (SISNA)*, que se encuentra en etapa de definición entre INDEC y UNICEF. El SISNA procura implementar un Sistema de Indicadores que permita conocer la situación y evolución social de la infancia y la adolescencia con un enfoque de género, a fin de monitorear el estado y avance de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el de las Metas del Milenio entre los años 2005 y 2009. El proyecto SISNA se inscribe, a su vez, en el Convenio Marco de Cooperación e Intercambio de Información entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y las Agencias del Sistema de las Naciones Unidas en la Argentina⁶⁶.

Proyecto Democratización de las relaciones familiares. Su objetivo es mitigar la incidencia y reproducción de la violencia y el autoritarismo en las relaciones familiares, promoviendo el respeto de los derechos de sus integrantes y el cumplimiento de sus responsabilidades de forma equitativa. El proyecto se aplicó en la ciudad de Buenos Aires (2000-2001) y en la Provincia del Chaco (2002-2003), a través de la formación de equipos técnicos y la constitución de redes interinstitucionales para el acompañamiento y la capacitación de las familias. Se produjeron materiales conceptuales y de capacitación y se formó a un equipo de más de 150 formadores provenientes de seis jurisdicciones del país para su multiplicación territorial. Fueron contrapartes de este proyecto: la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Instituto Provincial de la Mujer del Chaco y la Universidad Nacional de General San Martín.⁶⁷

2003. AA.VV. (2002) *La salud de las mujeres. Guía de Salud N°5*. Segunda Edición. Buenos Aires, UNICEF-Consejo Nacional de la Mujer. Folleto y Póster: UNICEF-Consejo Nacional de la Mujer: "Derechos de las mujeres en los servicios de salud". Folleto UNICEF: "Equidad de género desde la infancia. Todos los derechos para niños, niñas y adolescentes." Faur, E. (2002) "Adolescencia, género y derechos humanos", en AA.VV. *Proponer y dialogar. Temas jóvenes para la reflexión y el debate*. Buenos Aires, UNICEF. Disponibles en: <http://www.unicef.org/argentina/publicacionespdf.htm>

⁶⁵ Publicaciones desarrolladas por este proyecto: INDEC-UNICEF (2000). *Situación de las Mujeres en la Argentina. Serie Análisis Social 1*. Buenos Aires, Instituto Nacional de Estadística y Censos; UNICEF-INDEC (2003) *Situación de las mujeres en la Argentina. Indicadores seleccionados*. Buenos Aires, INDEC-UNICEF; Wainerman, Catalina (2002) "Propuesta de indicadores relativos al mejoramiento de las condiciones de las mujeres y la equidad de género". Informe de Consultoría. Buenos Aires (mimeo). Información estadística disponible en www.indec.mecon.gov.ar (Acceso: población/grupos poblacionales/situación de las mujeres).

⁶⁶ Acuerdo suscrito el 11 de noviembre de 2004.

⁶⁷ Publicaciones sobre género y familias desarrolladas en este marco: Wainerman, Catalina (comp.) *Familia, trabajo y género. Un mundo de nuevas relaciones*, Buenos Aires, UNICEF-Fondo de Cultura Económica, 2003. UNICEF (2005) *Democratización de las familias*, Buenos Aires, UNICEF y UNICEF, *Guía de recursos para talleres de democratización familiar*, Buenos Aires, UNICEF (en prensa). Folleto: UNICEF-ELA: "Los Derechos Humanos en las Relaciones Familiares", 2005.

Con el objeto de *mejorar los instrumentos legales y las políticas públicas para la prevención y sanción de la violencia familiar*, se promovió también el debate entre jueces, juezas y legisladores acerca de la efectividad de la Ley de Violencia Familiar y las propuestas de reforma legislativa en discusión, a través de un seminario nacional, realizado en 2004, que tuvo como contrapartes a la Prosecretaría Parlamentaria del H. Senado de la Nación, y ONGs como ELA (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género), CEADEL y la Fundación Consensos. Este debate fue auspiciado conjuntamente por UNICEF y UNFPA, y contó con el apoyo de UNIFEM y OPS.⁶⁸

Programa Promoción de la Salud sexual y reproductiva y de los derechos de adolescentes. Objetivo: promoción de políticas públicas para la promoción de la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes (incluyendo prevención de VIH-Sida y embarazo en adolescentes). En esta dirección, se apoyaron diversos proyectos:

1. *Proyecto Ministerio de Educación – Centro de Actividades Juveniles.* En el ámbito de Educación, se realizaron acuerdos con el Ministerio de Educación Nacional y los Ministerios de Educación de Provincias de Jujuy y Misiones, y se capacitaron Coordinadores/as y adolescentes de los CAJ (Centros de Actividades Juveniles) en contenidos y técnicas para la formación de adolescentes en salud sexual y reproductiva, derechos y género. Este proyecto se adelantó en conjunto con la ONG Fundación para el Estudio y la Investigación de la Mujer (FEIM).
2. *Proyecto Red Nacional de Jóvenes por la Salud Sexual y Reproductiva (Red-Nac-FEIM).* Fortalecimiento de la Red-Nac, mediante la organización de reuniones de adolescentes de todo el país, el desarrollo de talleres en provincias del noroeste y nordeste argentino y la producción de materiales de formación y difusión de derechos y de promoción de la salud sexual y reproductiva.⁶⁹
3. *Proyecto Embarazo en la adolescencia: políticas públicas para su atención y prevención - CEDES-CONAPRIS.* Objetivo: difundir y discutir los resultados de la investigación sobre el embarazo y la maternidad en la adolescencia coordinada por CEDES y desarrollada en siete jurisdicciones del país con el auspicio de la CONAPRIS, del Ministerio de Salud de la Nación. Se organizó un Seminario Nacional para difundir resultados de Estudio sobre Embarazo en la Adolescencia. Participaron responsables técnicos y políticos del máximo nivel de los Ministerios de Salud y Educación nacional, y técnicos de las 24 provincias argentinas, de áreas de Salud, Educación y Desarrollo Social. Se desarrollaron estrategias de comunicación y difusión sobre embarazo adolescente para sensibilizar a la opinión pública.

⁶⁸ Las actas de este seminario se publicaron en: Birgin, Haydée (editora) *Violencia Familiar. A diez años de la sanción de la Ley de Violencia Familiar: ¿una herramienta eficaz?* Buenos Aires, UNFPA, UNICEF, UNIFEM, OPS, ELA CEADEL, Fundación Consensos, H. Senado de la Nación, 2005.

⁶⁹ Véase AA.VV. (2003) *Sexualidad y salud en la adolescencia. Herramientas teóricas y prácticas para ejercer nuestros derechos. Manual de capacitación.* Buenos Aires, UNICEF-FEIM-UNIFEM. En cuanto a la producción de conocimiento: Geldstein, Rosa y Edith Alejandra Pantelides (2001) *Riesgo reproductivo en la adolescencia. Desigualdad social y asimetría de género*, Cuadernos del UNICEF No. 8, Buenos Aires, UNICEF

II.4. CEPAL-UNIFEM⁷⁰

Proyecto Sistema de indicadores de género para el monitoreo de las ODM. En un trabajo de coordinación interagencial, CEPAL y UNIFEM están llevando a cabo estudios cuyo objetivo es analizar el estado de situación de la equidad de género a la luz de los Indicadores del Milenio y de los Indicadores complementarios propuestos en la base de Estadísticas de género de la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL en el país seleccionado. Se está finalizando el informe sobre Argentina, desarrollado a partir de fuentes de información oficial. El objetivo de este informe es el de analizar la información disponible, destacando los problemas de desigualdad de género que afectan las condiciones de vida de las mujeres y obstaculizan el mejor logro de esos objetivos. A la vez, el estudio procura identificar las posibilidades y restricciones de la situación nacional para el cumplimiento de las Metas del Milenio; así como los desafíos para la recolección de información relevante para cumplir con las necesidades de análisis, investigación y políticas de género.

II.5. CEPAL – Comisión Económica para América Latina, Unidad Mujer y Desarrollo⁷¹

Proyecto Políticas laborales con enfoque de género. Objetivo: promover la formulación de políticas laborales de carácter integral e intersectorial, que incorporen el principio de equidad de género en el empleo y aseguren el ejercicio de los derechos económicos de las mujeres. El proyecto se implementa en seis países de la región. En la Argentina, se ha seleccionado el sector salud como ámbito de implementación. Asimismo, se desarrollan insumos y herramientas para fortalecer los procesos de formulación de políticas con equidad de género en toda la región. Una primer fase del proyecto se llevó a cabo entre los años 2000 y 2001 y culminó con un diagnóstico sectorial sobre la situación de los y las trabajadoras en el sector salud y, como parte del proceso de diálogo y consenso interinstitucional e intersectorial, se suscribieron acuerdos con el CNM, el Ministerio de Salud de la Nación y los ministerios de salud provinciales. En estos acuerdos, los firmantes se comprometieron a implementar acciones tendientes a lograr la equidad de género en materia de empleo en salud.⁷²

A partir de las recomendaciones de la primera fase del proyecto, que mostraron la relevancia de analizar los sectores de salud a nivel provincial y municipal, en el marco de las reformas que han realizado las administraciones provinciales en la década de 1990, se encuentra en ejecución una segunda fase, la cual replica la estrategia y metodología aplicada en un ámbito local: el municipio de la ciudad de Córdoba.⁷³

⁷⁰ Información proporcionada por Ana Falú, Directora Regional de UNIFEM para Brasil y el Cono Sur y por Claudia Giacometti, consultora del proyecto.

⁷¹ Información suministrada por Laura Pautassi, consultora de CEPAL y por María Nieves Rico, Oficial de Asuntos Sociales de la Unidad Mujer y Desarrollo de CEPAL.

⁷² En la web de la Unidad Mujer y Desarrollo de CEPAL (www.cepal.cl/mujer/proyectos/gtz/Default.htm) se encuentran disponibles todos los antecedentes y documentos del proyecto.

⁷³ Además de los acuerdos y seminarios realizados, se produjeron los siguientes documentos en el marco de este proyecto: Pautassi, Laura (2001) *Equidad de género y calidad del empleo. Los y las trabajadoras en el sector salud en Argentina*. Serie *Mujer y Desarrollo*, N° 30. CEPAL, Santiago de Chile; Burijovich, J. y Pautassi, L. (2005) “Calidad del empleo y calidad de la atención en salud en Córdoba, Argentina. Aportes

Proyecto Impacto de género de la reforma de Pensiones en América Latina. Objetivo: sistematizar el conocimiento disponible sobre brechas de género relativas a los sistemas de pensiones; documentar y evaluar los efectos de los cambios en los sistemas de pensiones, y elaborar -de un modo participativo- recomendaciones de políticas públicas que contribuyan a corregir las desigualdades de género. Se realizaron seminarios y reuniones de expertos con participación de instituciones y expertos vinculados al tema provisional y de género. Durante el año 2005, se proveerá de asistencia técnica a la Superintendencia de Pensiones, para realizar una nueva reunión de especialistas sobre la reforma del sistema de pensiones y la equidad de género. Se espera aportar al debate sobre una eventual reforma del sistema en Argentina que se plantearía desde el ámbito legislativo.⁷⁴

II.6. UNIFEM – Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer⁷⁵

Redes de formación e información sobre género y comercio en América Latina, por la Red Internacional de Género y Comercio – Capítulo Latinoamericano Área de Capacitación – Asociación Lola Mora. *Objetivo:* Promover y ampliar la participación de las mujeres de América Latina en los procesos de negociaciones comerciales, afirmando sus derechos de ciudadanía y fortaleciendo su capacidad de incidencia en los acuerdos comerciales de la región. El proyecto brinda capacitación sobre género y comercio a integrantes de organizaciones de mujeres de América Latina a fin de generar una masa crítica de mujeres de la región; constituye redes de mujeres involucradas en la temática que permita el intercambio de experiencias de formación e incidencia; acompaña y monitorea la replicación de la capacitación; y difunde el proceso de capacitación a audiencias amplias y diversas.

Feminización de las Migraciones en América Latina: Discriminación, Racismo y Xenofobia - la Asociación de Especialistas Universitarias en Estudios de la Mujer (ADEUEM). *Objetivo:* Contribuir, desde una perspectiva de género, al conocimiento de la feminización de los procesos migratorios en América del Sur, explorando tanto las especificidades de las mujeres migrantes como de las unidades domésticas con mujeres emigradas. El estudio brindó un diagnóstico básico de las migraciones femeninas dentro de la región, enfocando ambos extremos de la migración. Su metodología fue de tipo

para políticas laborales más equitativas” Serie *Mujer y Desarrollo*, N° 60. CEPAL, Santiago de Chile; Buriyovich, J. y Pautassi, L. (en prensa) “Guía para la implementación de políticas de empleo a nivel local con perspectiva de género”; Pautassi, Laura, Faur, Eleonor y Gherardi, Natalia (2004) “Legislación laboral en seis países latinoamericanos. Límites y omisiones para una mayor equidad”, Serie *Mujer y Desarrollo* N° 56. Santiago de Chile, CEPAL.

⁷⁴ Documentos producidos por el proyecto: Pautassi, Laura (2002) “Legislación Previsional y equidad de género en América Latina”. Serie *Mujer y Desarrollo*, Serie *Mujer y Desarrollo*, N° 42, Santiago de Chile, CEPAL, noviembre; Marco, Flavia (coordinadora) *Los sistemas de pensiones en América Latina: un análisis de género*. Santiago de Chile, CEPAL, octubre 2004. Pautassi, Laura y Birgin, Haydeé (2001) “¿Género en la reforma o reforma sin género? Desprotección social de las leyes previsionales en América Latina”. En Serie *Mujer y Desarrollo* N° 36, Santiago de Chile, CEPAL.

⁷⁵ Información suministrada por la Directora Regional de UNIFEM para Brasil y el Cono Sur, Ana Falú.

cuantitativo, basado en bibliografía preexistente y datos secundarios (estadísticos – censales, encuestas y relevamientos parciales que dispone cada país).

Seminario Virtual: Economía y Género: su vinculación para la formulación de políticas públicas - Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales – Programa Regional de Formación en Género y Políticas Públicas (FLACSO-PRIGEPP). *Objetivo:* Formar una masa crítica de economistas y científicos sociales con las competencias adecuadas para incidir en la integración del enfoque de género en la toma de decisiones, la gestión y la evaluación de políticas económicas y de desarrollo social. Además, el curso busca crear comunidades virtuales de expertos/as en este campo para asegurar su formación permanente y la formulación conjunta de proyectos.

Campaña por el Derecho a Decidir y a Existir - Católicas por el Derecho a Decidir. *Objetivo:* Dar visibilidad pública al derecho a decidir de las mujeres en la prensa local y nacional, incluyendo todos los aspectos del derecho a decidir (aborto, anticoncepción, defensa de la ley nacional de salud reproductiva, derechos humanos, prevención de VIH, etc).

Ciudades sin Violencia para las Mujeres, Ciudades Seguras para Todos - Red Mujer y Habitat – Capítulo Latinoamericano – Centro de Intercambio y Servicios para el Cono Sur – CISCESA. *Objetivo:* Generar información y conocimiento sobre las situaciones de violencia e inseguridad ciudadana que afectan específicamente a las mujeres en ciudades de América Latina a fin de garantizar ciudades seguras para todos y en especial para las mujeres (niñas, jóvenes y ancianas) como una exigibilidad de los derechos de éstas y en concreto del derecho a la vida. Además, el proyecto busca sensibilizar y capacitar a funcionarios públicos y organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, acerca de la implementación de políticas de seguridad urbana participativas, desde un enfoque de seguridad ciudadana en el marco de los derechos humanos. Finalmente, el proyecto procura también incidir en la formulación de políticas específicas por parte de los gobiernos locales, que garanticen el derecho a la ciudad para las mujeres.

II.7. OIT - Oficina Internacional del Trabajo⁷⁶

La oficina de OIT en la Argentina posee un fuerte mandato de transversalización del enfoque de género en la totalidad de su programación. La OIT se encuentra abocada a la implementación del Plan Nacional de Trabajo Decente, acordado tripartitamente por el gobierno, las organizaciones empresariales y sindicales, el que incluye indicadores de género dentro de aquellos que se definen para el Trabajo Decente.

A través de diversas acciones de capacitación y fortalecimiento institucional, se entrega al apoyo técnico a la *Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades*. La Comisión fue creada en 1997, con el apoyo de la OIT y se ha constituido desde entonces en un espacio privilegiado de diálogo social para promover políticas de igualdad de oportunidades y trato en el ámbito laboral. La componen representantes gubernamentales,

⁷⁶ Información facilitada por Eric Carlson, Oficial de Programas de la OIT, y por María Elena Valenzuela, Experta Regional de Género de la OIT.

empresariales y sindicales. La OIT brinda además asistencia técnica a los actores sociales que integran la Comisión, con el objetivo de fortalecer su capacidad para transversalizar una dimensión de género en las políticas del Ministerio de Trabajo Seguridad Social.

En el marco del mandato institucional, la OIT ha llevado a cabo acciones para fortalecer la dimensión de género y la voz de las mujeres en las organizaciones empresariales y sindicales. En este marco, se realizó un curso sobre técnicas de negociación con enfoque de género, con el propósito de preparar mujeres empresarias y trabajadoras para integrar las mesas de negociación colectiva. También se han desarrollado seminarios y otras acciones de apoyo para la puesta en marcha de la cuota para mujeres acordada en el último congreso de la CGT.

A partir de 1992 se puso en marcha en Argentina el proyecto Género, Pobreza y Empleo (GPE), que también se ha ejecutado en otros 9 países de la región. Las actividades se centraron en torno a tres líneas: generación de nuevos conocimientos sobre la vinculación entre los patrones de empleo, la pobreza y las desigualdades de género, capacitación a gestores públicos, representantes de empleadores y trabajadores a fin de fortalecer sus capacidades y desarrollo de propuestas de política para transversalizar el enfoque de género en las políticas y programas de generación de empleo y combate a la pobreza. En este marco, se diseñó un modelo de intervención local a partir de la asistencia técnica brindada a un proyecto productivo en la provincia del Chaco.⁷⁷

II.8. OPS⁷⁸

La Organización Panamericana de la Salud en la Argentina ejerce la presidencia del Grupo Temático de Género del Sistema de las Naciones Unidas desde el año 2001. Esto ha contribuido al intercambio de ideas e información entre las distintas agencias del sistema durante los últimos años.

La política de igualdad de género de OPS reconoce como sus marcos de acción, tanto los mandatos institucionales como los compromisos internacionales asumidos a través de conferencias internacionales (El Cairo, Beijing) y tratados de derechos humanos (como la CEDAW y Belem do Pará). Igualmente, reconoce a la Declaración del Milenio como marco para dicha política.

Por su parte, el Plan estratégico de la Oficina Sanitaria Panamericana para el período 2003-2007 señala que: “la reducción de la repercusión de la pobreza, del género y del

⁷⁷ Ver Valenzuela, María Elena (editora) *Políticas de empleo para superar la pobreza. Argentina*. Proyecto Género, Pobreza y Empleo en América Latina, Santiago de Chile, Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe, 2004.

⁷⁸ Información suministrada por el Dr. José Antonio Pagés, Representante de la OPS en la Oficina de Argentina.

grupo étnico como factores determinantes de las inequidades en la situación sanitaria y en el acceso a la atención de salud deben integrarse en todos los programas.”⁷⁹

En la actualidad, la OPS se encuentra rediseñando su política en materia de igualdad entre los sexos, que busca permear el trabajo de toda la organización. Dicha política será discutida en sus instancias de coordinación antes de septiembre del año 2005, e incidirá significativamente en la programación de las distintas oficinas de país.

II. 9. ACNUR- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados⁸⁰

La Oficina del ACNUR implementa en forma transversal la perspectiva de género en la totalidad de su programación. Desde el año 1991, cuando el ACNUR adoptó su primera Guía para la Protección de Mujeres Refugiadas, se ha incentivado la integración de los recursos y necesidades específicas de las mujeres en todos los aspectos de la programación a fin de asegurar una protección y asistencia equitativa de todas las actividades.

En junio de 2001, luego de las recomendaciones planteadas por las mujeres refugiadas en Ginebra, el personal directivo del ACNUR se comprometió de manera concreta a mejorar la protección y la asistencia ofrecida a las mujeres en situaciones de desplazamiento. Los compromisos preliminares asumidos por el ACNUR fueron:

1. Desarrollar estrategias integradas de respuesta a la violencia contra las mujeres refugiadas, incluso en situaciones de violencia doméstica.
2. Inscripción y registro de las mujeres refugiadas de forma individual y acceso a la documentación pertinente para garantizar su seguridad individual, libertad de circulación y acceso a los servicios de primera necesidad.
3. Representación equitativa de las mujeres refugiadas en todos los comités de coordinación y cualquier otra forma de representación de los refugiados ante el ACNUR, ya sea en entornos urbanos y rurales, y en los campamentos, incluso en zonas de retorno.
4. La participación directa e indirecta de las mujeres refugiadas en la administración de los procesos de distribución de alimentos y de artículos no comestibles garantizando hasta donde sea posible, que estos sean distribuidos y controlados directamente por las mujeres adultas miembros de sus hogares.
5. La entrega de los artículos sanitarios para todas las mujeres y jóvenes dentro de la competencia del ACNUR como práctica estandarizada en los programas de asistencia del ACNUR.

Entre las actividades que desarrolla la Oficina del ACNUR en Argentina tendientes a la implementación de estos compromisos, puede mencionarse.

⁷⁹ Documento citado en: OPS/OMS “Proyecto de Política de la OPS en materia de igualdad entre los sexos. 21ª. Sesión del Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo del Comité Ejecutivo”, Washington, D.C. EUA, 14 y 15 de marzo de 2005.

⁸⁰ Información suministrada por Flor Rojas Rodríguez, Representante del ACNUR en la Argentina.

-
- Implementación del Proyecto de microcréditos para la inserción socioeconómica de refugiados y migrantes emprendedores MyRAR (Migrantes y Refugiados en Argentina). En ese marco, la participación prioritaria de las mujeres en la obtención de 22 microcréditos representa el 42%.
 - Promoción y apoyo al establecimiento de dos organizaciones de mujeres refugiadas y peruanas, actualmente en funcionamiento en Argentina, facilitando la realización de las actividades propuestas e incentivando nuevas actividades.
 - Monitoreo permanente de los procedimientos gubernamentales de registro y determinación de la condición de refugiado, asegurando que el 100% de las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas accedan a documentación individual y entrevistas personales realizadas por personal capacitado.
 - Implementación de las nuevas Directrices del ACNUR en material de persecución por motivos de género, elaboradas en mayo del 2002, tanto con las autoridades gubernamentales, como a través de las redes de la sociedad civil. Estas recomendaciones han sido no sólo distribuidas entre los diferentes actores involucrados sino desarrolladas en cada uno de los talleres y seminarios de capacitación organizados a nivel nacional y regional. Estas nuevas directrices no solo incluyen cuestiones de tratamiento y procedimiento de las peticiones de reconocimiento presentadas por mujeres refugiadas, sino de las recomendaciones relevantes para incluir la perspectiva de género en el análisis de cada uno de los elementos necesarios para la determinación de la condición de refugiado, incluyendo situaciones de violencia basada en género y violencia doméstica.
 - Implementación de los programas de asistencia a través de las redes de la sociedad civil, reconociendo las necesidades específicas de protección y asistencia de hombres y mujeres y asegurando el acceso equitativo (51% de la población de interés del ACNUR está constituida por mujeres).

II. 10. ONUSIDA – Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA⁸¹

En relación con la temática de género, ONUSIDA ha asumido un compromiso de acción estratégica debido a que el impacto creciente de la epidemia en población femenina profundizó la vulnerabilidad de la misma.

En el año 2004, atendiendo al lema de la Campaña del día Mundial del SIDA: “Mujeres y niñas” y a las características de la epidemia en Argentina, el Grupo Temático sobre VIH/SIDA decidió destinar apoyo técnico y financiero a través de fondos PAF al

⁸¹ Información suministrada por el Coordinador del Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA – ONUSIDA para Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay: Dr. Laurent Zessler, y por la Dra. Gabriela de la Iglesia, Oficial de Programa Nacional en Monitoreo y Evaluación.

desarrollo de actividades orientadas a reducir la vulnerabilidad a la epidemia de niños, niñas y adolescentes.

Para ello se están desarrollando actividades de fortalecimiento de los derechos humanos en relación a la salud, la educación y la prevención del VIH/SIDA en las Escuelas. Entre las actividades pautadas se esta elaborando un documento sobre derechos humanos y VIH/SIDA con una orientación de genero, destinado a su utilización en talleres de capacitación docente, responsables de transmitir y formar a adolescentes, niños y niñas.

III. Documentos y recursos disponibles

Abramovich, Víctor “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo en América Latina”, trabajo presentado en Reunión BID-CEPAL: *Derechos y Desarrollo en América Latina: un seminario de trabajo*. Santiago de Chile, 9 y 10 de Diciembre de 2004

Birgin Haydée, Eleonor Faur y Paola Bergallo (2003) *Un marco conceptual de Derechos Humanos para la programación de UNIFEM*, México, UNIFEM.

Bonder, Gloria y Mónica Rosenfeld (2004) “Equidad de género en Argentina: Datos, problemáticas y orientaciones para la acción”, PNUD, mimeo.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (2005) *Informe sobre género y derechos humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*. Buenos Aires, ELA-Editorial Biblos

IADB, s/f. “The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean”, Washington, D.C.

INDEC-UNICEF (2000). *Situación de las Mujeres en la Argentina*. Serie Análisis Social 1. Buenos Aires, Instituto Nacional de Estadística y Censos

INDEC-UNICEF (2003) *Situación de las mujeres en la Argentina. Indicadores seleccionados*. Buenos Aires, INDEC-UNICEF

NNUU, Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, Viena. “Declaración y Programa de Acción. Asamblea General de las Naciones Unidas.” A/CONF.157/23 12 de julio de 1993.

NNUU. Resolución Aprobada por la Asamblea General 55/2. “Declaración del Milenio”. 8ª Sesión Plenaria. 8 de Septiembre de 2000

OHCHR (2002) “Draft guidelines: a Human Rights Approach to Poverty Reduction Strategies”, Office of the High Commissioner for Human Rights, United Nations

OPS/Unidad de Género, Etnia y Salud (2005) “La equidad de género en salud y las Metas de Desarrollo del Milenio. Día Internacional de la Mujer 2005”, Washington D.C., 8 de marzo de 2005. OPS-AD/EG (presentación en Power Point)

Presidencia de la Nación Argentina (2003) *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Argentina: la oportunidad para su reencuentro*. Mes de octubre. Naciones Unidas. UNDP, FAO, CEPAL, ONUSIDA, CINU, OIT, UNCHR, Banco Mundial, UNICEF, OMS-OPS, BID.

UN. Press Release, GA/9752, 8 de Septiembre de 2000

United Nations High Commissioner for Refugees, s/f “Population, refugees and the Millenium Development Goals. A UNHCR Perspective”, disponible en http://www.un.org/esa/population/publications/PopAspectsMDG/15_UNHCR.pdf

UNICEF (2003) *Derechos universales, realidades particulares. Reflexiones y herramientas para la concreción de los derechos humanos de niños, niñas y mujeres*. Buenos Aires, UNICEF.

UNICEF- Ministerio de Salud de la Nación (2003) *Mortalidad materna: un problema de salud pública y derechos humanos*. Buenos Aires, UNICEF- Ministerio de Salud

UNICEF-INADI (2003) *Discriminación de género y educación en la Argentina contemporánea*, Buenos Aires, UNICEF-INADI

UNDP (2003) “Millennium Development Goals. National Reports: a Look through a Gender Lens. New York, May, 2003.

UNIFEM-GTZ (s/f) *Pathway to Gender Equality. CEDAW, Beijing and the MDGs*, UNIFEM- Ministry for Economic Cooperation and Development, GTZ.

UNFPA (s/f) *Población, Salud Reproductiva y Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cómo el Programa de Acción de la CIPD promueve los derechos humanos y la mitigación de la pobreza*. New York, UNFPA.

Women’s International Coalition for Economic Justice (2004) *Seeking accountability on Women’s Human Rights. Women Debate the UN Millennium Development Goals*. WICEJ, New York.

World Bank (2003) “Gender Equality & The Millennium Development Goals”. Gender and Development Group, The World Bank, April